ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación




# SOC
# SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: 7 de enero de 2026

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos como Dependencia responsable de la SED, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

**1. PROYECTO/RUBRO**: 8075 Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad en Bogotá D.C.

**2. COMPONENTE**: 8075 – 01 Lengua extranjera con énfasis en inglés

**3. ITEM**: 2

**4. CDP**: No. 83, fecha: 5 de enero de 2026

**5. OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE FORTALECIMIENTO LINGÜÍSTICO EN INGLÉS CON ÉNFASIS EN LA RURALIDAD, ASÍ COMO ACCIONES DE INMERSIÓN EN INGLÉS PARA IED RURALES Y/O URBANAS.

**6. PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR O ASOCIADO:**

Centro Colombo Americano
Nit. 860.010.554-1
Dirección del domicilio principal: Calle 19 No. 2-49 B. Las Aguas – Bogotá D.C.
Teléfono: 601 5898500
Correo electrónico: nmoreno@colombobogota.edu.co

**7. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

El Centro Colombo Americano (CCA) tiene amplia experiencia en el desarrollo de cursos virtuales de inglés, su cuerpo docente cuenta con experiencia de mínimo 3 años en la enseñanza a adolescentes y en modalidad virtual. De igual manera, el CCA implementa estrategias de introducción al manejo del aula virtual (video, infograma, sesión virtual, tutorial y uso demo de la plataforma de administración académica y LMS), en donde el estudiante puede explorar diferentes herramientas y contenidos a manera de entrenamiento, antes de que las sesiones del curso de inglés comiencen. El CCA promueve el desarrollo de las habilidades comunicativas y Siglo XXI de los estudiantes en sus cursos virtuales, sus actividades promueven la interacción en inglés entre docente y estudiantes, así como también, entre compañeros de clase. Estas actividades son posibles gracias al uso de plataformas licenciadas (ZOOM Pro, Q10 y LMS), la implementación de metodologías de aprendizaje activo (aprendizaje por tareas y resolución de problemas) y actividades de gamificación, que logran incrementar la motivación, interés y permanencia de los estudiantes.

Adicionalmente, el Centro Colombo Americano (CCA) ha desarrollado programas para el fortalecimiento del aprendizaje del inglés en varios municipios de Cundinamarca, demostrando amplia experiencia y resultados muy positivos en el cumplimiento de las metas. Desde el 2009, el CCA ha desarrollado un programa de bilingüismo en alianza con la Alcaldía de Tocancipá, en donde se llevan clases de inglés a la comunidad, los colegios públicos y privados, cubriendo alrededor de 4.500 participantes. De igual manera, el CCA ha trabajado con la Gobernación de Cundinamarca desde el 2017, llevando a cabo un programa de fortalecimiento del turismo, en donde se busca mejorar el nivel de inglés de estudiantes de secundaria y promotores turísticos, capacitando a 400 estudiantes en los niveles A2 y B1.

# SOC
# SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
# REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Durante el 2020, el Centro Colombo Americano (CCA) hizo una apuesta importante a la educación virtual en el contexto de pandemia, capacitando a sus docentes en metodologías de enseñanza sincrónica mediada por tecnología y fortaleciendo su infraestructura en medios digitales. Esta experiencia nos permitió establecer alianzas estratégicas con la Secretaría de Educación del Distrito para beneficiar a 2.400 estudiantes de 133 colegios. Los resultados de esta primera experiencia fueron positivos en aspectos como la motivación de los estudiantes frente al aprendizaje en medios virtuales, la apropiación de estrategias para el uso de libros y plataformas digitales de aprendizaje, el desarrollo de habilidades comunicativas en inglés reflejadas en los resultados de la prueba Saber 11. Estas evidencias fueron recolectadas también en un estudio de impacto contratado por el Colombo con la empresa Resuelve. Estos logros contribuyeron a una baja deserción (15%) de estudiantes durante todo el proceso. Así mismo, permitieron al Colombo ganar visibilidad en proyectos de bilingüismo frente a la SED.

En el 2021, el Centro Colombo Americano (CCA) participó en el desarrollo de programas de bilingüismo para formación de estudiantes en inglés y formación de docentes con enfoque lingüístico y metodológico. El programa de formación docente se desarrolló en 2022 con 252 profesores del distrito. Dentro de los resultados más destacados se encuentran el porcentaje de deserción que no superó el 10%, la percepción positiva de los docentes sobre el impacto del programa en su desarrollo profesional, evaluado como de gran impacto por un 73,3% y los resultados en el examen de certificación Aptis, en el que el 86% de los maestros obtuvieron niveles entre B1 y C según MCER. El estudio de impacto mencionado anteriormente, que para esta población se realizó con metodología cualitativa, a través de entrevistas, resaltó como logros del programa el uso de nuevas metodologías en las clases de los docentes participantes, la transición del uso de inglés para actividades enfocadas en vocabulario a el uso del idioma durante toda sus clases y el claro avance en los niveles de inglés de los docentes certificado por una prueba internacional.

En 2022 y 2023, el Centro Colombo Americano (CCA) participó en el proyecto English 14´s, que daba continuidad a la experiencia con la SED realizada en 2020. En esta ocasión 1500 estudiantes de 63 colegios se beneficiaron de la iniciativa que tuvo un carácter híbrido. 1300 estudiantes de 71 colegios estuvieron vinculados al programa de los cuales 870 estudiantes recibieron sus clases virtuales y 300 lo hicieron presencialmente en 6 colegios rurales. Esta experiencia en la ruralidad fue enriquecedora para todos los involucrados en el desarrollo del programa. Por parte del Colombo, se organizaron los docentes para asistir a los colegios rurales en los horarios establecidos, además, se adaptaron los materiales y exámenes de clasificación de forma específica con el fin de atender las necesidades de los estudiantes en contextos rurales. Los logros más relevantes del programa en la presencialidad fue el índice de retención estudiantil, con un 92%, además, el 90% de los estudiantes que iniciaron en A1 y cuyo objetivo era lograr medio nivel lo lograron, con resultados del examen de salida en A2. Para el caso del programa virtual, se obtuvo un porcentaje de retención estudiantil del 75% y resultados del examen de salida muy gratos: del 69.2% de estudiantes que quedaron matriculados en A1, el 55% logró el avance de medio nivel, incluso el 17% registró niveles superiores; del 21.2% matriculados en A2, el 31% alcanzó el objetivo de avanzar medio nivel mientras que el 20.6% logró un nivel mayor; por último, en B1 se matricularon el 9.5% de los estudiantes, de los cuales el 28% obtuvo el medio nivel y el 32% mostró resultados de B2 y C1. La percepción del proyecto por parte de las instituciones involucradas fue favorable, resaltando la diversidad de actividades de apoyo ofrecidas por el Colombo, como tutorías, talleres de mediación cultural, sesiones de lectura y capacitación sobre las pruebas Saber 11, entre otras. La disposición del Centro Colombo Americano para realizar las adaptaciones necesarias al programa fue reconocida y valorada por los colaboradores en este tipo de proyectos.

Con el Programa Secretaría de Educación del Distrito Jóvenes Embajadores de Bilingüismo en el año 2024, en alianza con la Secretaría de Educación del Distrito, se dio continuidad a los programas de bilingüismo de los años anteriores. En este programa se beneficiaron 1450 estudiantes de 106 IED en la modalidad virtual, y 100 estudiantes de 2 IED rurales, cuyo objetivo fue lograr el avance de medio nivel, de acuerdo con el MCER, en los estudiantes. Los índices de retención para la virtualidad y la presencialidad fueron de 75% y 97% respectivamente, lo que da muestra de que las

estrategias de apoyo como tutorías, talleres de mediación vacacionales, talleres de prueba Saber 11 y de liderazgo, fueron valoradas por los estudiantes.

Así mismo, en términos de Ferias Laborales y de Emprendimiento: el Centro Colombo Americano, ya ha liderado 6 ferias laborales enfocadas en personas que ven en el inglés un vehículo para mejorar sus horizontes laborales. Durante el año 2024, se llevó a cabo la sexta feria laboral que tuvo número récord de asistentes, 1240 estudiantes, que le permitió a 105 de ellos ser contratados, y al resto tener asesoría en creación de hojas de vida y preparación de entrevistas. Por otra parte, tuvimos una feria de emprendimiento en la cual 25 emprendedores tuvieron la oportunidad de mostrar sus proyectos y recibir asesoría para consolidar su marca. Así mismo, a fin de año, algunos de estos emprendedores tuvieron la oportunidad de ofrecer sus productos a la comunidad educativa del programa de niños, niñas y adolescentes logrando ventas por encima de los 5 millones de pesos. Alineados con estas ferias, el Colombo lleva a cabo talleres de habilidades, en las cuales varios expertos en el sector de las BPO (Business Partner Organizations) ayudan a que nuestros estudiantes y egresados entiendan mejor el sector y hagan búsquedas de convocatorias cuya descripción esté alineada con sus planes y objetivos de vida.

Por lo anterior, considerando la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la iniciativa presentada en esta ocasión por Centro Colombo Americano, es de interés mutuo entre la SED y el Centro Colombo Americano realizar un convenio de Asociación con la necesidad de fortalecer el nivel de lengua de los estudiantes de educación media del Distrito, por lo que esta organización se constituiría en un aliado estratégico para alcanzar la referida meta, además, tanto por ser una organización nacional de reconocido prestigio que se dedica a la enseñanza de la lengua inglesa y promoción de la cultura americana, como por la similitud en las políticas de acercamiento a la educación son similares en conjunto con la idea de innovar en teorías, modelos y herramientas de aprendizaje.

**8. VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR**

El valor del convenio es de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.857.179)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL COOPERANTE se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**APORTES DE LAS PARTES**

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)**

La SED realizará un aporte en dinero en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($800.000.000), destinados a financiar diversas actividades y necesidades dentro del convenio. Con cargo al Proyecto de inversión 8075, respaldado mediante CDP 83 de fecha 05 de enero de 2026.

**APORTE DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO**

El Centro Colombo Americano aportará como contrapartida en dinero la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($342,857,179) correspondiente al 30% del valor del convenio.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del convenio será de hasta nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

# SOC
# SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
# REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

**10. SUPERVISOR (cargo):** El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la Directora de Ciencia, Tecnología y Medios Educativos o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

**11. INTERVENTOR** SI____NO__X__

**12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES**

Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

**13. ANEXOS.** A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos en _____ folios:

- CDP
- Ítem en el Plan de Contratación o Plan Anual de Adquisiciones
- Estudios y documentos previos
- Análisis del Sector y sus anexos
- Documentos que acreditan la capacidad e idoneidad del contratista o asociado
- Oferta o Propuesta
- Documento que acrediten la Reconocida Idoneidad (Experiencia, Capacidad del Personal, estructura organizacional, indicadores financieros, otros) (cuando aplique)

**14. FIRMAS AUTORIZADAS**.

_____
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO
NOMBRE: **ÁNGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN**
CARGO: **DIRECTORA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS**

Elaboró: Andrés Santiago Flórez Ortegón – Contratista DCTME

| Fecha Elaboración | 02 | 12 | 2025 |
|---|---|---|---|

## 1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Normatividad Aplicable

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el capítulo II de los Derechos Sociales, Culturales y Económicos, en su artículo 67, establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

En este sentido, de acuerdo con la Corte Constitucional:

> *"La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política".*[1]

Con este propósito, el legislador desarrolló mediante normas los diferentes niveles de la educación y contempló la calidad de la educación como un principio de todo el sector. Por su parte en el desarrollo jurisprudencial, la Corte Constitucional ha determinado que la educación está compuesta por cuatro (4) componentes: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.[2]

Por su parte, la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación", en los artículos 21 y 22 sobre los objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria y en el ciclo de secundaria, en relación con el aprendizaje de lengua extranjera, señala:

> "(…) ARTICULO 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: (…) m) **La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.** ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: (…) l) **La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera"**. (negrilla fuera del texto)

[1] Sentencia T-743 de 2013, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; sentencia T-434 de 2018, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; T-207 de 2018, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; entre otros.
[2] Sentencia T-743 de 2013, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Asimismo, la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." en su artículo 7 estableció como "competencia para los distritos y los municipios certificados", (...) 7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (…)

Adicionalmente, la Ley 1651 de 2013 *"Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21,22,30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones - Ley de bilingüismo"* contempla en el artículo 2 una adición a la Ley 115 de 1994 sobre el desarrollo de comprensión, escritura, escucha, habla y expresión en lengua extranjera, y en su artículo 3 modificó el literal m) del artículo 21 de la Ley 115 incluyendo como objetivos de la educación básica primaria el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera, y de igual forma se modificó el artículo 22 de esta ley con respecto a los objetivos de la básica secundaria, y de la educación media.

En atención al marco normativo anterior, el Ministerio de Educación Nacional a través del Programa Nacional de Bilingüismo (PNB), desde 2006 impulsa políticas educativas para favorecer, no sólo el desarrollo de la lengua materna y el de las diversas lenguas indígenas y criollas, sino también para fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras. Dicho programa se orienta a *"lograr ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en una lengua extranjera, de tal forma que puedan insertar al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural, con estándares internacionalmente comparables".* Igualmente, tiene por objetivo desarrollar competencias comunicativas en una lengua extranjera para educadores y estudiantes, para favorecer la inserción del capital humano a la economía del conocimiento y al mercado laboral globalizado. A través de este, se pretende mejorar los niveles de idiomas y metodología de enseñanza por parte de los docentes de lengua extranjera en servicio, para brindar mayores oportunidades de competitividad a los estudiantes en el mundo globalizado.

En este sentido, con base en el Programa Nacional de Bilingüismo y la formulación del Plan de Nacional de Inglés "Colombia Very Well" - 2015-2025, el Ministerio de Educación ha buscado construir una ruta a largo plazo centrada en los principales retos y metas del sector educativo. Este plan *"es una iniciativa que se suma a los otros programas impulsados por el MEN para favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación",* con 13 iniciativas multidimensionales de la enseñanza y aprendizaje de inglés, entre las cuales se destacan: acompañamiento y formación de docentes, infraestructura de apoyo y tecnología, cultura del desempeño, incorporación de la lengua inglesa fuera del colegio (MEN, 2015).[3]

En articulación con lo anterior el Ministerio de Educación formula los estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés, los cuales constituyen una orientación fundamental sobre las competencias comunicativas que se espera que desarrollen los niños y niñas de los niveles Básico y Medio, para ayudarles a lograr la meta planteada en el documento Plan de Educación: Visión Colombia 2019. Dicha meta plantea que los estudiantes de undécimo grado alcancen un nivel intermedio de competencia en inglés (Nivel B1 – Pre-

3 Ministerio de Educación. (2013). Programa Nacional de Inglés 2015-2025 (p. 02. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-343837_Programa_Nacional_Ingles.pdf

intermedio, según el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación), que les permita comunicarse en el idioma, apropiarse de conocimientos y utilizarlos efectivamente en situaciones reales de comunicación. De la misma manera, se espera que quienes tienen a su cargo la enseñanza del inglés en las instituciones educativas mejoren significativamente sus competencias comunicativas y su capacidad de enseñar.

**En el ámbito del componente de ruralidad de la presente estrategia**, a nivel mundial, la educación rural ha sido objeto de atención y desarrollo de políticas. Un ejemplo relevante es la "Declaración de Incheon para la Educación 2030"[4] (UNESCO, 2015). Esta declaración no solo recalca la necesidad de enfrentar las inequidades educativas, sino que enfatiza la conveniencia de políticas inclusivas que garanticen el acceso equitativo a una educación de calidad, reconociendo las características únicas de las comunidades rurales (Charry, 2019)[5].

Es así como en 2009 el Decreto 1290 estableció un sistema de evaluación de la calidad educativa en Colombia al fomentar la responsabilidad y la mejora de la calidad educativa en todas las regiones del país. Como consecuencia, el MEN desarrolló el Programa de Educación Rural (PER) Fase II actualizado en diciembre del 2021[6]. Este es un programa de fortalecimiento de la cobertura con calidad para el sector educativo rural el cual se implementa como parte de las acciones que adelanta el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para mitigar los problemas que afectan la cobertura y la calidad educativa en zonas rurales ayudando a superar la brecha existente entre la educación rural y urbana. Las acciones se orientan al diseño e implementación de estrategias flexibles que faciliten el acceso de los jóvenes rurales a la educación; y al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas.

El objetivo del programa es incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde preescolar hasta media, promover la retención de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares con el fin de elevar la calidad de vida de la población rural, trabajando así el mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educación municipales y departamentales, el fortalecimiento de la gestión de las sedes educativas rurales para alcanzar resultados mejores y más equitativos en acceso, terminación y calidad del aprendizaje y el fortalecimiento del Ministerio de Educación Nacional para realizar la coordinación, seguimiento y evaluación del Programa.

El PER, anteriormente mencionado, cuenta con un equipo técnico especializado en gestión educativa y educación rural para socializar los objetivos de política y criterios de implementación del programa, diseñar e implementar metodologías de asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas, acompañar el diagnóstico de las necesidades educativas rurales, monitorear la formulación y ejecución de los planes de educación rural de las Secretarias de Educación para atender las necesidades curriculares, pedagógicas y de evaluación de las comunidades rurales. Adicionalmente, PER focaliza los establecimientos educativos rurales

[4] UNESCO, Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar une aducación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. 2015. Disponible en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa
[5] Charry Aysanoa, P.A. (2019). Hacia una educación rural inclusiva. Revista de Educación Inclusiva, 12(1),225-246.
[6] MEN, Programa PER https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Proyectos-Cobertura/329722:Proyecto-de-Educacion-Rural-PER)

con menores desempeños y aquellos con buenas prácticas y brinda asistencia técnica y capacitación para el diseño e implementación de herramientas para que sus currículos se basen en competencias, uso de tecnologías de la información y la comunicación, mejoramiento de la enseñanza de la segunda lengua y diseño desarrollo de proyectos pedagógicos productivos de acuerdo a los proyectos educativos y los planes de mejoramiento institucional, fortalece la gestión escolar y las escuelas normales superiores.

Por otra parte, con respecto a Bogotá, el análisis demográfico evidencia que la población rural está distribuida en ocho localidades: 1: Sumapaz, 2: Usme, 3: Ciudad Bolívar, 4: Usaquén, 5: Santa Fe, 6: San Cristóbal, 7: Chapinero y 8: Suba. En estas zonas, los índices de envejecimiento y dependencia han aumentado, mientras que la proporción de población joven ha disminuido, lo que impacta la continuidad educativa y la disponibilidad de recursos humanos para el desarrollo de programas académicos. Adicionalmente, las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y sus familias, caracterizadas por altos niveles de pobreza, falta de acceso a servicios básicos y limitaciones en infraestructura escolar, afectan su rendimiento académico y su permanencia en el sistema educativo. En particular, la conectividad y el acceso a tecnología son deficientes, lo que dificulta la implementación de estrategias digitales para el aprendizaje. Cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) proyectadas para 2022[7] muestran que 24,4% de los estudiantes matriculados viven en zonas rurales, mientras que el 75,6% lo hacen en zonas urbanas. y la tasa de deserción a nivel rural es de 10.9%, mientras en las ciudades ésta es de 2.5% Al mismo tiempo, 69% de las instituciones educativas rurales no tienen internet. Por otra parte, el informe indica que un 4,3% de profesores en la ruralidad emplea la red para la enseñanza de contenidos curriculares y un 25,1% accede a buscadores para realizar consultas[8].

El Acuerdo 927 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se alinea a los principios establecidos en el Programa de Educación Rural (PER) mediante el objetivo estratégico "Bogotá confía en su potencial", en el cual se establece que "todos los esfuerzos en materia educativa tendrán en cuenta un principio de inclusión", para poblaciones indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto, migrantes, sujetos de especial protección constitucional, así como también, para **la población rural**, para quienes se llevarán a cabo acciones que reconozcan sus necesidades en un marco de educación de calidad, materializándose en la incorporación de modelos pedagógicos con enfoque intercultural.

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo anteriormente mencionado se articula con la resolución 1712 de 2021 ***"Por la cual se adoptan los lineamientos para la implementación de la política educativa rural del Distrito"***. La Política Educativa Rural 1712 fue construida con aportes de las comunidades educativas de las instituciones rurales, teniendo en cuenta las particularidades de sus territorios para el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales del país. En el marco de esta política, la Alcaldía Mayor de Bogotá presentó "La política educativa rural: una apuesta para cerrar brechas entre el campo y la ciudad".[9] Esta contempla seis

7 Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/educacion-formal/historico-educacion

8 Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). Informe No. 98. Calidad Educativa en Zonas Rurales de Colombia: Un Camino por Recorrer. Disponible en https://lee.javeriana.edu.co/publicaciones-y-documentos

9 Para más información sobre la Política Rural, consultar https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/bogota-presenta-la-politica-educativa-rural-una-apuesta-para-cerrar-brechas-entre-el-campo

lineamientos encaminados a garantizar el derecho a la educación con calidad a todas y todos por igual, como se muestra en la Tabla 1

**Tabla 1. Lineamientos de la Política Educativa Rural de Bogotá 2021**

| LINEA | ACCIÓN |
|---|---|
| 1 | Garantizar trayectorias educativas completas desde los grados de preescolar hasta la educación superior. |
| 2 | Lograr colegios rurales articuladores multisectoriales que tengan un enfoque comunitario y jueguen un papel fundamental en la reducción de la pobreza. |
| 3 | Mejorar la calidad de la educación y aumentar el uso del tiempo escolar implementando la jornada única en todas las instituciones educativas rurales. |
| 4 | Consolidar la formación básica y promover la pertinencia en la educación para que los proyectos pedagógicos respondan a las necesidades del contexto rural. |
| 5 | Involucrar a las familias en los procesos educativos de los estudiantes. |
| 6 | Fortalecer la formación para la convivencia y la paz. |

Fuente: Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Urbanos IEU -SED / 2018

En concordancia con lo planteado anteriormente, todos los convenios, estrategias e intervenciones realizadas en el territorio rural constituyen un esfuerzo decidido por implementar los lineamientos que conforman la política rural. Se reitera el compromiso de ampliar la cobertura, el repertorio de posibilidades de formación para estudiantes y docentes, brindar acompañamiento de actualización curricular, pedagógica, metodológica, tener en cuenta la enseñanza multigrado, además se debe tener en cuenta las particularidades del territorio rural, el cual merece **una atención diferenciada** que responda adecuadamente a sus necesidades. Al respecto, nos referimos a una atención que se ajuste a las necesidades propias del contexto escolar de la ruralidad.

De hecho, en aras de llevar a cabo un acompañamiento diferenciado, es esencial identificar los desafíos del contexto rural. Uno de esos desafíos es el acceso a la enseñanza de lenguas extranjeras. Según el diagnóstico para la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, el porcentaje de estudiantes de colegios oficiales rurales que alcanzan un nivel B1 en inglés es inferior al 10%. Esta situación limita su acceso a oportunidades académicas y laborales en un mundo globalizado. Para abordar esta problemática, la SED ha diseñado estrategias específicas para la enseñanza del inglés en zonas rurales, que se han llevado a cabo mediante los siguientes convenios:

2022: Convenio de asociación 3480789 - CENTRO COLOMBO AMERICANO
2023: Convenio de asociación 4853963 - CENTRO COLOMBO AMERICANO
2024: Convenio de asociación 6315197 - CENTRO COLOMBO AMERICANO
2025: Convenio de asociación 7880487 - CENTRO COLOMBO AMERICANO

Los anteriores han incluido un acompañamiento diferenciado en instituciones rurales, con metodologías adaptadas a las condiciones del territorio, el uso de medios educomunicativos, como emisoras escolares y producción de contenidos digitales en inglés, para fortalecer el aprendizaje en contextos no tradicionales y la incorporación de tecnologías y recursos digitales, facilitando el acceso a plataformas interactivas y materiales en lengua extranjera de inglés. Estos avances del Plan Distrital de Bilingüismo en la ruralidad han demostrado

que se está dando cumplimiento a los lineamientos de la Política Educativa Rural y que un enfoque contextualizado y flexible puede generar impactos significativos en la enseñanza y aprendizaje del inglés.

En el ámbito local, el Acuerdo 253 de 2006[10], actualizado por el acuerdo 1004 de 2025 [11], mediante el cual se institucionaliza el proyecto *"Bogotá Bilingüe",* se da un marco para una política pública de amplio alcance que busca posicionar a Bogotá como una ciudad con capacidad para insertarse en la economía global, la comunicación universal y la apertura cultural. En el artículo 1° se establece como propósito que (…) *"la ciudad logre ciudadanos capaces de comunicarse en el idioma inglés con estándares internacionalmente comparables, a fin de contribuir a que Bogotá y el país se inserten en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural."* Para esto, el artículo 2° dispone: *liderar una estrategia concertada entre sectores públicos y privados* (literal b), *la necesidad de garantizar la competencia comunicativa bilingüe de estudiantes y docentes de la ciudad, en todos sus niveles* (literal c) y p*romover en los sectores estratégicos de las áreas urbanas y rurales del Distrito Capital, un espacio de utilización y comunicación en lengua extranjera como el inglés, entre los ciudadanos turistas como parte de las estrategias definidas en este acuerdo* (literal d).

En el ámbito local, el Decreto Distrital 593 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 310 de 2022, en el capítulo 1, artículo 2, dispone que la Secretaría de Educación del Distrito (…) *"tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y formación integral"* (…), además una de sus funciones consiste en coordinar el desarrollo de los programas que se aprueben para la dependencia, evaluar el presupuesto a ejecutar y realizar el pertinente seguimiento al desarrollo del proyecto, con el objetivo de mejorar la calidad educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Así, en el artículo 3 de esta norma se disponen como funciones de la SED la formulación y coordinación de políticas y planes del sector educación ajustados al Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, la formulación de planes y programas que contribuyan a la mejora de la calidad educativa en el Distrito, fomentar el desarrollo de métodos de enseñanza innovadores y actualizados, entre otras.

Del mismo modo, el acuerdo 992 de 2025[12],"*Por medio del cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública de multilingüismo en el distrito capital y se dictan otras disposiciones*" tiene como objeto (artículo 1) (…) "*establecer los lineamientos para la formulación de la "Política Pública de Multilingüismo en el Distrito Capital", con el fin de fortalecer y garantizar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras en la ciudad, con la mejor calidad y oportunidad posible para los estudiantes y docentes de educación preescolar, básica y media.*" Y en su artículo 2, 1. Visión pedagógica en su literal a, establece "*Fortalecer los ambientes de aprendizaje mediante estrategias que apoyen los procesos pedagógicos y metodológicos que permitan a los estudiantes incrementar sus niveles de motivación por el aprendizaje y, por tanto, mejorar su desempeño*

[10] Concejo de Bogotá. (2006). *Acuerdo 253 de 2006: Por el cual se institucionaliza el Programa Bogotá Bilingüe y se dictan otras disposiciones*. Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22230

[11] Concejo de Bogotá. (2025). *Acuerdo 1004 de 2025:* ***Por medio del cual se modifica el acuerdo 253 de 2006 «por el cual se institucionaliza el programa Bogotá bilingüe y se dictan otras disposiciones***. Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=180853

[12] Concejo de Bogotá. (2025). *Acuerdo 992 de 2025:* ***Por medio del cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública de multilingüismo en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.*** Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=180853

*lingüístico. Tener en cuenta actividades como el diseño de estrategias virtuales para acceder al aprendizaje de lenguas extranjeras para los estudiantes de las IED, estrategias extracurriculares y generación de espacios de interacción cultural para el desarrollo de las habilidades comunicativas."*

Por lo anterior, la SED se divide funcionalmente y en el artículo 21 del Decreto Distrital 310 de 2022 contempla las funciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia entre las que contempla: el diseño y orientación de planes y programas conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación (literal B), prestar asesoría y apoyo a los colegios distritales (literal C) y orientar la actualización y desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, los programas curriculares, las metodologías de la enseñanza y la utilización de los medios educativos (literal D)

Ahora bien, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos (DCTME) hace parte de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la SED, donde en el artículo 24 del Decreto 310 de 2022, le asigna las siguientes funciones:

"(...)

*1. Formular y coordinar programas y proyectos para promover la enseñanza de las ciencias y las tecnologías en los colegios distritales.*
*2. Fomentar el uso pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información en la enseñanza de las distintas áreas del currículo; ofrecer asesoría y capacitación a los colegios y a los docentes sobre su aplicación pedagógica.*
*3. Promover innovaciones pedagógicas en la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información.*
*4. Establecer los componentes pedagógicos de los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la comunicación y la información que desarrollan los colegios y definir la política sobre su desarrollo.*
*5. Promover y organizar la difusión de las actividades científicas y tecnológicas que desarrollan los colegios de la ciudad.*
*6. Asesorar a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de información sobre la enseñanza de las ciencias y tecnologías.*
*7. Asesorar a las bibliotecas escolares en la implementación de nuevas tecnologías para su mejor funcionamiento y prestación de servicios.*
*8. Dar asesoría a la Dirección de Dotaciones Escolares sobre las necesidades y especificaciones pedagógicas de las dotaciones escolares.*
*9. Fortalecer la Red de Bibliotecas Escolares y su articulación con la Red de Bibliotecas Públicas.*
*10. Asesorar a los colegios distritales en la compra de materiales educativos impresos y medios audiovisuales."*

Aunado a ello, es de destacar que desde la SED se promueve que en las IED haya espacios donde los estudiantes puedan desarrollar las cuatro habilidades comunicativas en lengua extranjera en diferentes contextos, se adelante capacitación constante de los docentes para calificar su ejercicio profesional con miras a desarrollar estas habilidades en los educandos.

Por su parte, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, formula y coordina proyectos para promover la enseñanza y las innovaciones pedagógicas, mediante el apoyo a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de la información sobre la enseñanza de una lengua extranjera, al

igual que promueve innovaciones pedagógicas en la utilización de la comunicación y la información; funciones que guardan especial énfasis en la atención y apoyo a las IED.

Asimismo, se contempla el fortalecimiento de IED urbanas y/o rurales que se han consolidado como referentes de capacidad instalada, calidad educativa en la enseñanza de una lengua extranjera mostrando un desempeño sobresaliente en sus resultados académicos y en las pruebas saber 11. En virtud de ello, estos colegios pueden tener un rol de activo liderazgo al servir de guía y apoyo para otras instituciones educativas que buscan fortalecer sus procesos en el ámbito del bilingüismo. Su experiencia y logros los convierten en modelos a seguir dentro del sistema educativo, contribuyendo al crecimiento colectivo y a la mejora sostenida de la calidad educativa en la ciudad. Así las cosas, desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos y el Plan Distrital de Bilingüismo se hace imperativo contar con estrategias que respalden estas instituciones, permitiéndoles fortalecerse, preservar y potenciar sus proyectos educativos institucionales con fortalecimiento en bilingüismo.

Al respecto, es importante mencionar que, si bien este convenio contempla dos componentes orientados específicamente a la ruralidad, el tercer componente incorpora instituciones educativas urbanas, en consonancia con el hecho de que la meta del Plan Distrital de Desarrollo, lograr que el 35% de los estudiantes alcance el nivel B1, no discrimina por sector, sino que abarca la totalidad de las instituciones educativas del Distrito, tanto rurales como urbanas.

En este sentido, las acciones enmarcadas en el componente 3 pueden fortalecer los procesos formativos de aquellas instituciones con proyectos institucionales de bilingüismo que, independientemente del sector al que pertenezcan, requieren escenarios adicionales de ampliación de la práctica comunicativa. Dichos escenarios contribuyen al fortalecimiento de las habilidades comunicativas de los estudiantes y, en consecuencia, al avance hacia la meta establecida.

**El propósito de la lengua extranjera en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"**

Según diagnóstico elaborado para la construcción del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" y la formulación del proyecto de inversión *"DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUA EXTRANJERA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS COLEGIOS OFICIALES EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD",* Bogotá en relación con el dominio de una lengua extranjera cuenta con un sólido sistema educativo, involucrando a aproximadamente uno de cada tres habitantes. Aproximadamente 7,3 millones de personas, incluyendo 1,1 millones de niños y adolescentes, están matriculados en niveles preescolar, básica, secundaria y media, tanto en instituciones públicas como privadas; las áreas con mayor número de estudiantes son Suba, Kennedy y Bosa, mientras que la oferta educativa del sector público se concentra principalmente en Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, atendiendo alrededor del 25% de los estudiantes de la ciudad. Para el año 2025, la cifra global de estudiantes asciende a aproximadamente los casi 715.000 matriculados en todos los niveles educativos.

A pesar de estos números, los resultados de las Pruebas Saber entre 2019 y 2024 muestran que Bogotá aún no alcanza niveles satisfactorios en cuanto a los resultados de aprendizaje. Los exámenes Saber 11 revelan un bajo rendimiento en áreas clave como el inglés, con sólo el 10.4% de los estudiantes que se gradúan con nivel B1, de acuerdo con los resultados emitidos por el ICFES en 2024. Esta situación se convierte en una de las

principales limitaciones para los jóvenes de la ciudad, impidiendo su acceso a oportunidades educativas y laborales en un contexto de creciente internacionalización.

De acuerdo con estudios realizados por la Pontificia Universidad Javeriana, un buen dominio del inglés aumenta significativamente las posibilidades de obtener becas y acceder a programas de estudio en el extranjero (Laboratorio de Economía de la Educación Universidad Javeriana, 2023)[13]. Además, la revista Portafolio señala que el nivel de inglés en Colombia sigue siendo insuficiente para cumplir con los estándares internacionales, lo cual impacta negativamente en la competitividad de los estudiantes en el mercado laboral global (Rodríguez, 2022)[14]. En este sentido, una Bogotá de puertas abiertas al mundo busca brindar herramientas para que sus estudiantes desarrollen competencias comunicativas y, de esta manera, puedan interactuar con diversas culturas y naciones a través de lenguas extranjeras.

Según el estudio "Research Companion to Language and Country Branding" de Irene Theodoropoulou y Johanna Tovar (2020), la visibilidad y la construcción de identidad de un país a través del lenguaje y la cultura son cruciales para desarrollar su capital humano. Primero, la capacidad de un país para proyectar una imagen positiva y coherente en el ámbito internacional depende en gran medida de la competencia lingüística y cultural de sus ciudadanos. Un dominio sólido de lenguas extranjeras permite una comunicación más efectiva en contextos diplomáticos, comerciales y culturales, lo cual es esencial para establecer relaciones sólidas y duraderas con otras naciones.

Segundo, la lengua es una herramienta fundamental para la transmisión y preservación de la cultura, dado que, al aprender y utilizar lenguas extranjeras, los individuos no solo adquieren habilidades comunicativas, sino que también acceden a nuevas formas de pensamiento y perspectivas culturales. Esta comprensión profunda de otras culturas fomenta la empatía, reduce los prejuicios y promueve la cooperación internacional.

Tercero, la investigación de Theodoropoulou y Tovar subraya que la construcción de una identidad nacional inclusiva y diversa se fortalece a través del aprendizaje de lenguas y el intercambio cultural. La promoción de un entorno multilingüe en la educación y en la vida cotidiana contribuye a una mayor cohesión social y al respeto por la diversidad cultural dentro de un país. Esto es relevante en un mundo globalizado, donde las fronteras culturales son cada vez más permeables.

Finalmente, el estudio argumenta que la inversión en la enseñanza de lenguas extranjeras y en programas culturales enriquece el capital humano al preparar a los individuos para participar activamente en la economía global. Las habilidades lingüísticas y culturales mejoran la empleabilidad y la capacidad de innovación, ya que los individuos que pueden comunicarse en múltiples idiomas y comprender diversas culturas están mejor equipados para enfrentar desafíos complejos y aprovechar oportunidades en mercados internacionales.

En el marco del plan de mejoramiento de la calidad educativa, lanzado por la Alcaldía de Bogotá el 21 de marzo de 2024, bajo la premisa de "Una Educación que te responde" en sintonía con el objetivo 3.22 "Bogotá,

13 Universidad Pontificia Javeriana. (2023). Informe análisis estadístico LEE: Informe análisis estadístico LEE (No. 69, Marzo 2023). Recuperado de https://lee.javeriana.edu.co/-/lee-informe-69

14 Rodríguez T., D. K. (2022, Noviembre 24). Colombia sigue sin aprobar el nivel de inglés. Portafolio. Recuperado de https://www.portafolio.co/economia/finanzas/colombia-sigue-sin-aprobar-el-nivel-de-ingles-574614

puertas abiertas al mundo" del Plan Distrital de Desarrollo, que busca posicionar a la ciudad como una capital global, incluyente, productiva e innovadora, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, y el Plan Distrital de Bilingüismo, busca ofrecer a los estudiantes de Bogotá la oportunidad de fortalecer las habilidades comunicativas en lengua extranjera en el marco de una educación de calidad; Bogotá, de puertas abiertas al mundo busca brindar herramientas para que sus estudiantes desarrollen competencias comunicativas, de esta manera, puedan interactuar con diversas culturas y naciones a través de lenguas extranjeras.

Por otro lado, el proyecto de inversión 8075 *titulado Fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera* tiene como fin desarrollar las habilidades comunicativas de los estudiantes de Bogotá en una lengua extranjera, ya que tan solo el 10.4% de los estudiantes se gradúan con niveles de competencia de B1 del Marco Común Europeo de Referencia Para las Lenguas[15], de acuerdo con los resultados emitidos por el ICFES en 2025. Es por ello que el Proyecto de Inversión mencionado contempla variadas estrategias tales como:

- **Acompañamiento Diferenciado:** Este componente tiene como objetivo fortalecer los procesos de aprendizaje de una lengua extranjera y asegurar el desarrollo de habilidades comunicativas mediante modelos de acompañamiento diferenciado según el diagnóstico de las Instituciones Educativas Distritales y sus planes de acción institucional. Este enfoque incluye caracterizar a las instituciones y crear modelos de acompañamiento que logren generar oportunidades para el uso comunicativo del inglés y el enriquecimiento de los ambientes de aprendizaje.
- **Medios Educomunicativos:** Promoción del uso de medios educativos tales como emisoras escolares, podcasts y otras herramientas de narrativa digital que permitan desarrollar habilidades comunicativas en lengua extranjera. Estas herramientas buscan enriquecer el entorno educativo, facilitar el aprendizaje práctico y contextualizado de los idiomas.
- **Ampliación de la Práctica Comunicativa de una Lengua Extranjera:** Refuerzo lingüístico para los estudiantes y el uso de tecnología para apoyar el proceso de aprendizaje.

**Descripción de la necesidad que justifica el presente convenio.**

***Estrategia de ruralidad***

Desde siempre, los contextos rurales contemplan diversos desafíos que deben ser afrontados con pleno conocimiento de las realidades del territorio y de las especificidades de cada ruralidad, por tanto, es necesario hablar de ruralidades. De hecho, Gajardo (2014)[16] sostiene que, en nuestro continente, se ha observado un esfuerzo por extender una oferta educativa que logre abordar asuntos como la matrícula, la retención, el perfil educativo de la sociedad rural y la planificación y administración educativa en las áreas rurales. Igualmente, se ha destacado la importancia de contar con políticas de profesionalización de la docencia y estrategias para atraer, reclutar y contratar a buenos candidatos.

15 Council of Europe. (2020). Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, assessment. Council of Europe. - "El MCER tiene como objetivo promover una educación plurilingüe de calidad, facilitar una mayor movilidad social, así como estimular la reflexión y el intercambio entre profesionales de la lengua para el desarrollo curricular y la formación de profesores"

16 Gajardo, M. (2014). Educación y desarrollo rural en América Latina. Reinstalando un campo olvidado de las políticas educativas. Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, 7(3), 15-27.

Otro aspecto crucial cuando hablamos de la importancia de brindar un apoyo técnico y pedagógico certero en la ruralidad tiene que ver con los proyectos pedagógicos productivos, los cuales son esenciales para el configurar el concepto de los comunitarios. Estos proyectos reflejan las bondades de cada contexto y cómo con el apoyo de programa educativos estos pueden trascender a que los estudiantes lo acojan como una idea de negocio o emprendimiento a largo plazo. Santamaría (2017)[17] afirma que la inclusión de temas como la agricultura sostenible, la preservación ambiental y las habilidades prácticas necesarias para la vida rural se ha convertido en un elemento central de los programas educativos en instituciones rurales. Estos programas pretenden no solo aportar conocimientos académicos, sino también equipar a los estudiantes con habilidades que sean aplicables y provechosas en sus contextos locales.

Así las cosas, y atendiendo a las necesidades específicas de los colegios rurales es importante destacar que la ruralidad en Bogotá posee características particulares que la distinguen, pues debido a la proximidad entre las instituciones rurales y las áreas urbanas hace que estos colegios posean proyectos, metas y necesidades específicas diferentes a las de ruralidades de otras regiones del país. En este contexto, la ruralidad en Bogotá se clasifica en dos categorías principales:

1. **Ruralidad de borde**: Representa las instituciones cercanas a la cabecera municipal, como el Colegio San Martín de Porres (IED) de la localidad de Chapinero.
2. **Ruralidad dispersa/profunda**: Agrupa a las instituciones ubicadas a mayor distancia de las zonas urbanas, como el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela (IED) de la localidad de Sumapaz.

Como resultado de la necesidad de acompañar de manera eficaz las IED rurales de Bogotá, el Plan Distrital de Bilingüismo (PDB) ha incorporado desde 2022 estrategias específicas para el fortalecimiento del bilingüismo en zonas rurales, estableciendo acciones diferenciadas que responden a las necesidades de las 27 Instituciones Educativas Distritales (IED) rurales. Esto ha permitido una evolución significativa en la formación lingüística de los estudiantes y docentes, con énfasis en refuerzos lingüísticos, inmersión cultural y vinculación con proyectos productivos.

Estos avances evidencian un compromiso continuo con la equidad educativa en la ruralidad, asegurando que las estrategias bilingües respondan a las realidades socioculturales de cada territorio al tener en el 2022 la primera edición del evento "Bilingüismo para la Ruralidad", cursos de inglés para 200 estudiantes en 4 IED y acompañamiento curricular. Posteriormente, en el 2023 hubo una ampliación de cobertura con 300 estudiantes en 6 IED, entrega de recursos pedagógicos en las 28 IED rurales y formación docente con 88 horas de refuerzo lingüístico. Para el año 2024, 100 estudiantes de 2 IED rurales fueron beneficiados con un curso de inglés in situ, talleres de liderazgo y preparación para la prueba Saber 11, además se realizó el lanzamiento de una estrategia - por parte del Plan Distrital de Bilingüismo de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, orientada en fortalecer la enseñanza y aprendizaje de inglés en las IED y el proyecto de vida de los estudiantes rurales mediante un acompañamiento diferenciado enmarcado en las necesidades a nivel curricular, metodológico y evaluativo.

17 Santamaría, R. (2017). La escuela rural latinoamericana en PISA: el olvido reciente. Revista Senderos Pedagógicos, (8), 61-100.

Finalmente, la estrategia de ruralidad implementada durante el 2025 mediante el convenio de asociación 7880487 de 2025 tuvo como propósito consolidar un modelo de fortalecimiento de habilidades comunicativas en inglés y de desarrollo de competencias emprendedoras en estudiantes de siete (7) Instituciones Educativas Distritales rurales La estrategia se caracterizó por la alineación curricular del programa con el Marco Común Europeo, la incorporación de metodologías activas y la implementación de actividades territoriales como ferias de emprendimiento y sesiones de transferencia de conocimiento. Esta estrategia permitió fortalecer las habilidades comunicativas de los estudiantes en lengua extranjera, la motivación, el desempeño académico y las oportunidades formativas de la población participante.

Adicionalmente al trabajo descrito para 2025, uno de los enfoques innovadores para la enseñanza del inglés en la ruralidad fue el uso de medios educomunicativos, integrando herramientas como emisoras escolares, narrativas digitales, podcasts y proyectos transmedia. Esto facilitó el acceso de los estudiantes rurales a contenidos en lengua extranjera, superando las barreras de conectividad y permitiendo un aprendizaje más autónomo e interactivo, en donde la enseñanza del inglés en la ruralidad no solo sea académica, sino también experiencial, aumentando la motivación de los estudiantes mediante actividades como la producción de contenido en inglés fomentando la comunicación en contextos reales, el acceso a emisoras escolares y en sinergia con EMISED (Emisora Digital de la SED) para dar visibilidad a proyectos en lengua extranjera, y las competencias digitales y comunicativas promoviendo el uso de la tecnología en entornos rurales, fortaleciendo la alfabetización digital y el bilingüismo.

Por último, la estrategia de bilingüismo en la ruralidad ha incorporado un enfoque de emprendimiento, vinculando el aprendizaje del inglés con proyectos productivos sostenibles. Este busca que los estudiantes desarrollen habilidades lingüísticas mientras trabaja en iniciativas comunitarias alineadas con sus contextos rurales, teniendo como ejemplos reales el cultivo de champiñones y orellanas en el Colegio Campestre Jaime Garzón quienes usarían el inglés para promocionar productos agrícolas y mejorar la comercialización en mercados internacionales. También se encuentra el proyecto de restauración ecológica con la propagación del Saltón (Bucquetia glutinosa), para el cual aplicarían el inglés en la documentación de procesos científicos y ambientales, haciendo del idioma una herramienta funcional para su desarrollo económico y social.

La integración de refuerzos lingüísticos, medios educomunicativos, proyectos productivos y tecnologías emergentes ha sido clave para garantizar que la población rural tenga acceso a oportunidades educativas de calidad. Todo el trabajo realizado desde 2022 hasta la fecha por parte del equipo del Plan Distrital de Bilingüismo está consignado de manera detallada en los anexos técnicos y estudios previos de cada estrategia.

Así el panorama, en el marco de este convenio, se ha establecido una estrategia de atención diferenciada dirigida tanto a las Instituciones Educativas Distritales del sector rural (hasta 7 IED rurales para el componente 1 y 2, y hasta 30 IED urbanas y/o rurales para el componente 3) como a aquellas que ya cuentan con procesos consolidados en el avance del bilingüismo.

En cuanto a la atención a las Instituciones Educativas de ruralidad profunda y/o de borde, el convenio tiene como propósito llegar de manera prioritaria a ellas mediante la atención a las particularidades y necesidades propias de este contexto. Actualmente, el Distrito cuenta con un total de 28 Instituciones Educativas Rurales, de las cuales 15 ofrecen grados de 8° a 11°. De este grupo, se seleccionarán 7 instituciones pertenecientes al sector de ruralidad. La selección se realizará con base en su pertenencia geográfica a zonas rurales de difícil acceso, y el hecho de que dichas instituciones no se encuentran focalizadas en otras estrategias. Estas acciones

permitirán fortalecer las competencias comunicativas en lengua extranjera, integrando además componentes culturales y de emprendimiento acordes a las dinámicas del entorno rural. Cabe aclarar que, si bien se han determinado estos criterios de focalización, el listado final de las IED que hacen parte del convenio dependerá de la aceptación de la focalización por parte de las IED. Los criterios generales proyectados de focalización se presentan a continuación:

- Los Componentes 1 y 2 beneficiarán hasta 7 IED rurales y hasta 400 estudiantes entre los grados 8°-11°.
- El Componente 3 beneficiará a hasta 1000 estudiantes de IED urbanas y/o rurales para las sesiones de inmersión. El comité técnico definirá las IED que participarán de esta acción, con base en sus resultados en la prueba Saber 11 e inglés (A2 o superior) y/o en la respuesta a la(s) respectiva(s) convocatorias realizadas por el Plan Distrital de Bilingüismo para participar de esta actividad hasta completar el cupo de IED.
- Asimismo, el Componente 3 beneficiará a estudiantes de IED urbanas y/o rurales con su participación en sesiones en para preparación en la Prueba Saber 11 de inglés. El comité técnico definirá las IED que participarán de esta acción.

Así las cosas, para el año 2026, se busca fortalecer las competencias lingüísticas en IED rurales (componente 1, 7 IED) y urbanas (componente 3, aunque este componente también podrá incluir IED rurales) que permita el avance de la meta del presente cuatrienio para el nivel de lengua inglesa en nuestros estudiantes del Distrito, en la cual se proyecta ***aumentar de un 9% (en 2023) al 35% en 2027 las y los estudiantes de colegios oficiales que se ubican en el nivel B1 o superior de inglés en las pruebas Saber 11.***

Al respecto, es importante mencionar que esta meta global, la cual abarca todos los colegios de Bogotá, tanto rurales como urbanos, se desarrolla a partir de objetivos internos escalonados. Para el año **2024**, la meta proyectada era del **10%**, y se logró alcanzar un **10,4%**. Para el año **2025**, se estableció una meta del **13%** y, aunque aún nos encontramos a la espera de los resultados oficiales, se prevé un incremento en el promedio de desempeño de las instituciones educativas rurales que participaron en el proceso de refuerzo lingüístico. Con miras al año **2026**, la meta prevista es del **20%**, lo que implica un aumento significativo en los niveles de desempeño esperados. Finalmente, para el año **2027**, la meta corresponde a la referida previamente en el párrafo anterior.
Es importante mencionar que, si bien habrá acciones diferenciadas para IED rurales necesarias para alcanzar la meta de bilingüismo contemplada en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, la SED y el Plan Distrital de Bilingüismo han de antemano promovido ya las siguientes acciones:

- Han llevado a cabo el acompañamiento en armonización con el currículo sugerido del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en 200 instituciones distritales focalizadas a través del acompañamiento pedagógico in situ por parte de un equipo de gestores pedagógicos, con distintas estrategias y convenios, y con apoyos pedagógicos de la SED mediante el cual se ha logrado fortalecer la competencia en lengua extranjera (L2)[18] algunas de las cuales son MEB y otras son IED rurales.
- Se ha fortalecido la competencia comunicativa y lingüística de los docentes con formación presencial y virtual en lengua y fortalecimiento en metodología de la enseñanza de lengua inglesa para IED tanto urbanas como rurales

18 Infografía PDB 2020-2023 → https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2023-12/infografia-pdb.pdf

- Se ha fortalecido la competencia comunicativa en inglés de los estudiantes a través de cursos de refuerzo lingüístico en contra jornada para los estudiantes en IED rurales.
- Se realizaron acciones mediante la estrategia del Plan Distrital de Bilingüismo de Rural English Pathways
- Para el año 2024, se focalizaron 2 IED rurales: 1 de ruralidad profunda: Colegio Jaime Garzón IED, y 1 de ruralidad de borde: Colegio San Cayetano IED, este último, desde el 2022 ha participado en un proceso sostenido para lograr convertirse en IED con Modelo Educativo Bilingüe, estrategia llevada a cabo en alianza con el Colombo Americano. Esto, para completar un total de 7 IED en la estrategia.
- Para el año 2025, se focalizaron las 7 IED rurales con la estrategia Refuerzo lingüístico en IED Rurales con enfoque en cultura y emprendimiento. Este programa benefició a 400 estudiantes de 7 IED de ruralidad y a más de 500 estudiantes de colegios con Modelo Educativo Bilingüe en una sesión de inmersión cultural. Se diseñaron pruebas estandarizadas para los grados 3, 5, 7, 9 y 11 y se implementaron pruebas OPT de entrada y salida en estudiantes de 9° de IED MEB.

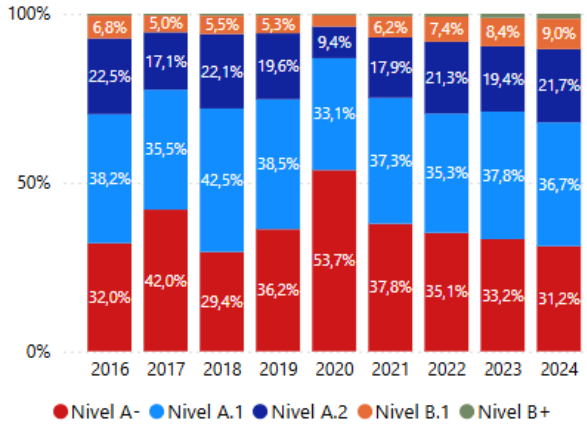
A través de las distintas acciones llevadas a cabo por el Plan Distrital de Bilingüismo, se logró una mejora en Pruebas Saber 11, pasando de 9% en 2023 a un 10.4% en el año 2024, en los colegios donde se ha implementado el programa de educación bilingüe en el área de inglés. Los anteriores esfuerzos han dado cuenta de una mejora en los niveles de dominio de lengua en los estudiantes del Distrito.[19]

La intervención a IED de ruralidad profunda y/o de borde (componente 1 y 2) y otras rurales y/o urbanas (componente 3) a través de la presente estrategia buscará impulsar mejoras en el nivel de inglés de los estudiantes y establecerá una estrategia de evaluación para medir los resultados y/o el impacto de estas iniciativas a lo largo de las siguientes tres vigencias, dando cuenta así del cumplimiento de los objetivos del presente convenio de asociación.

Actualmente, de acuerdo con la Dirección de Evaluación de la Educación de la Secretaría de Educación del Distrito[20], se observa que el nivel A- en inglés ha disminuido; y que, si bien el nivel A1 disminuyó también, se evidencia un incremento discreto en los niveles A2, B1 y superior como se puede observar en la Figura 1:

**Figura 1. Histórico de Niveles de desempeño Bogotá**

[19] A fecha de proyección del presente documento, aún no se cuenta con resultados oficiales de las Pruebas Saber 11 del año 2025.
[20] Tableros de control SMECE - Dirección de Evaluación de la Educación - SED Microsoft Power BI. Consultado en https://smece.educacionbogota.edu.co/indicadores/tableros-evaluacion



Fuente: Dirección de Evaluación de la Educación SED, 2025

A 2024, el porcentaje de los niveles de dominio son como se muestran en la Figura 2:

**Figura 2. Niveles de dominio 2024**

| NIVEL | A- | A1 | A2 | B1 | B+ | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CANTIDAD | 12751 | 14994 | 8878 | 3697 | 586 | 40906 |
| PORCENTAJE | **31,2** | **36,7** | **21,7** | **9,0** | **1,4** | **100,0** |

Fuente: Dirección de Evaluación de la Educación SED, 2025

Se pretende así, dar continuidad a acciones que contribuyan a la meta prevista de aumentar al 35% las y los estudiantes de colegios oficiales que se ubican en el nivel B1 o superior de inglés en las pruebas Saber 11 Al respecto, nuestras metas internas escalonadas definidas para el cumplimiento de la meta global. Para el año **2024**, se proyectó un incremento del **10%**, objetivo que fue alcanzado satisfactoriamente con un 10,4%. Para el año **2025**, la meta establecida es del **13%**; aunque aún estamos a la espera de los resultados oficiales, confiamos en haber logrado un aumento que permita alcanzar la meta global y, particularmente en el ámbito rural, un incremento importante en los niveles de desempeño. Asimismo, para el año **2026** se ha previsto una meta del **20%**, y para el cierre del cuatrienio se proyecta alcanzar un **35%**, conforme a lo establecido en la planificación institucional.

Este compromiso y avance se refleja a partir de los resultados de las Pruebas Saber 11 del año 2024, en los cuales se evidencia que en el 50% de las instituciones MEB la mayoría de los estudiantes se concentra en los niveles A2, B1 y B+, lo cual refleja un avance significativo en el desarrollo de competencias comunicativas en inglés. Asimismo, de los diez primeros lugares a nivel distrital en el componente de inglés, siete corresponden a instituciones con Modelo Educativo Bilingüe, lo que da cuenta del impacto positivo de este modelo. No obstante, persiste la necesidad de continuar fortaleciendo estos procesos mediante un acompañamiento que permita mejorar aún más los resultados y disminuir los porcentajes de estudiantes ubicados en los niveles A- y A1, promoviendo así una mayor equidad y calidad en la enseñanza de lengua extranjera en el Distrito.

Sin embargo, a pesar de las acciones previamente enunciadas y sus correspondientes alcances realizados por la SED, es pertinente continuar avanzando en las metas de bilingüismo de la ciudad y en el fortalecimiento de capacidades comunicativas de nuestros estudiantes en lengua extranjera, lo que requiere continuar en el

avance de la transformación pedagógica en esta área, fortaleciendo las competencias lingüísticas con enfoque cultural y de emprendimiento en IED rural, así como la ejecución de acciones de inmersión en IED urbanas y/o rurales por lo que el presente convenio busca fortalecer este proceso con el fin de seguir avanzando en el fortalecimiento del nivel de lengua extranjera (L2) de los estudiantes.

En 2025 la estrategia de ruralidad se desarrolló en dos componentes, el primero, un refuerzo lingüístico en contra jornada que fortaleció las habilidades comunicativas en inglés de alrededor de 400 estudiantes de los grados 8° a 11° en siete Instituciones Educativas Distritales Rurales mediante un programa integral que incluyó refuerzo lingüístico presencial, preparación para la Prueba Saber 11, y la implementación de metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos, por medio de un modelo de trabajo personalizado que involucró a la comunidad educativa. El segundo, actividades con énfasis en cultura, inmersión y emprendimiento que desarrolló un programa integral fomentando habilidades interculturales y emprendedoras en estudiantes de siete IED rurales, mediante un modelo de trabajo personalizado y espacios de co-creación, ofreciendo experiencias de aprendizaje inmersivas, actividades articuladas con proyectos escolares, eventos culturales y documentación de narrativas locales reforzando el currículo con asesorías y sesiones de transferencia de conocimiento para ampliar las opciones laborales y educativas de los estudiantes.

De esta manera, se busca implementar estrategias que den continuidad al trabajo que en los últimos años se ha realizado específicamente en el contexto rural y que permitan dar alcance a la meta mencionada anteriormente.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO

**3. OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO:**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE FORTALECIMIENTO LINGÜÍSTICO EN INGLÉS CON ÉNFASIS EN LA RURALIDAD, ASÍ COMO ACCIONES DE INMERSIÓN EN INGLÉS PARA IED RURALES Y/O URBANAS.

**a. ALCANCE DEL OBJETO:**

**Estrategia y sus componentes**




**Objetivos específicos de los componentes de la estrategia:**

***Componente 1. Refuerzo lingüístico en contra jornada en IED rurales:***

- Promover el fortalecimiento de las habilidades comunicativas mediante actividades interactivas que

permitan a los estudiantes utilizar el idioma en contextos simulados de la vida real con sus proyectos de emprendimiento y participar de manera activa en discusiones e intercambios de ideas.
- Aprovechar los recursos ofrecidos en la ruralidad para proporcionar a los estudiantes una experiencia de aprendizaje flexible y de alta calidad, utilizando herramientas propias, opciones de interacción sincrónica y asincrónica, así como estrategias de gamificación.
- Brindar estrategias que permitan a los estudiantes avanzar en su proceso de aprendizaje en entornos presenciales, mientras se les apoya en el desarrollo de su alfabetización en habilidades del siglo XXI.
- Fomentar el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas a través de proyectos de aula que aborden las necesidades y realidades del contexto cultural y social.
- Potenciar las habilidades de lectura en inglés de los estudiantes mediante la implementación de estrategias enfocadas en la comprensión de textos a nivel tanto micro como macro.

En la siguiente tabla se pueden visualizar ítems y beneficiarios del componente 1:

| COMPONENTE 1 | ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Refuerzo lingüístico en contra jornada en IED rurales** | Número de IED | 7 IED pertenecientes a la ruralidad profunda y/o de borde de Bogotá. |
| | Número de estudiantes | Hasta 400, en grupos de hasta 25 estudiantes, de grados 8° y/o 9° y/o 10° y/o 11°. |
| | Modalidad | Presencial, en cada una de las hasta 7 IED rurales |
| | Horarios | 4 horas académicas semanales de 50 minutos cada una, en las horas y días a convenir con las IED y la SED |
| | Material | Libro Físico y acceso a plataforma digital |
| | Duración en horas del refuerzo lingüístico | 60 horas sincrónicas y 4 horas asincrónicas |
| | Duración en horas de los talleres de preparación para la prueba saber 11 | 12 horas sincrónicas divididas en 6 talleres de dos horas académicas de 50 minutos cada una |
| | Tiempo de ejecución | 9 meses (Sujeto a modificaciones por parte del comité técnico según las necesidades del calendario escolar) |

Fuente. Elaboración propia

***Componente 2. Uso de inglés en actividades con énfasis en cultura y emprendimiento:***

- Formular un modelo/plan de trabajo basado en un ejercicio de caracterización de los estudiantes y sus intereses que dé cuenta de aquellos temas, herramientas pedagógicas y tecnológicas que sean relevantes para la IED a través de espacios de co-creación con estudiantes, docentes y comunidad.
- Ofrecer experiencias de aprendizaje inmersiva fuera y dentro del territorio que fortalezcan las habilidades interculturales de los estudiantes, como la comunicación efectiva, la empatía y la resolución de conflictos interculturales.
- Desarrollar actividades que tengan articulación con proyectos de cada IED, por ejemplo, la biblioteca escolar, la huerta, la biosfera, entre otros, que fomente una mentalidad emprendedora en los estudiantes, incentivando la generación de ideas y proyectos innovadores o enfocados en la resolución de problemas de su comunidad.

- Reforzar el componente de emprendimiento al currículo de la IED mediante al menos una sesión de asesoría al mes con el/la docente líder asignado por la IED.
- Realizar un Sesión de Transferencia de Conocimiento Masiva tipo feria de emprendimiento, la cual permitirá a los estudiantes usar la lengua extranjera inglés para presentar productos y/o ideas de negocio.

En la siguiente tabla se pueden visualizar ítems y beneficiarios del componente 2:

| COMPONENTE 2 | ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Uso de inglés en actividades con énfasis en cultura y emprendimiento** | **Número de IED** | Hasta 7 IED rurales (las mismas del componente 1) |
| | **Número de estudiantes** | Hasta 400 de grados 8° y/o 9° y/o 10° y/o 11°. |
| | **Modalidad** | Presencial, en cada una de las 7 IED rurales |
| | **Horarios** | A convenir con las IED y la SED; sin embargo:<br>- Talleres de emprendimiento para estudiantes en los mismos horarios de las clases del refuerzo lingüístico: 2 horas académicas por cada uno de los 5 talleres.<br>- Taller de emprendimiento para la comunidad educativa: a convenir con la comunidad educativa, las IED y la SED; 2 horas académicas.<br>- Sesión de transferencia de conocimientos por IED fusionada con el evento de cierre: Una única sesión por IED de 4 a 5 horas durante el último mes de ejecución de las clases del refuerzo lingüístico. |
| | **Tiempo de ejecución** | 9 meses (Sujeto a modificaciones por parte del comité técnico según las necesidades del calendario escolar). |
| | **Valores agregados** | - Adaptación de los materiales para el contexto rural.<br>- Transporte para los asistentes a la sesión de transferencia de conocimientos masiva.<br>- Refrigerios para los asistentes a la sesión de transferencia de conocimientos masiva.<br>- Materiales para los asistentes a la sesión de transferencia de conocimientos masiva.<br>- Incentivos.<br>- Mediaciones culturales. |

Fuente. Elaboración propia

***Componente 3. Acciones de Inmersión en Colegios Urbanos y/o Rurales***

- Fomentar la motivación y el interés por el aprendizaje del inglés a través de sesiones de inmersión y sesiones en vivo interactivas dirigidos a estudiantes de 8° y/o 9° y/o 10° y/o 11° creando un ambiente dinámico y participativo que incentive la autonomía y el compromiso de los estudiantes con el aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Otorgar becas de diplomados en inglés y/o desarrollo profesional o de cursos de inglés, brindando información, asesoría y acompañamiento a estudiantes destacados para ampliar sus opciones académicas y laborales.

En la siguiente tabla se pueden visualizar ítems y beneficiarios del componente 3:

| COMPONENTE | ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| **Acciones de inmersión en inglés para IED urbanas y/o rurales** | **Población objetivo** | IED con resultados en A2 o superior en las pruebas Saber 11 (el comité técnico podrá definir los colegios). |
| | **Modalidad** | - Sesión de Inmersión masiva en lengua extranjera (inglés) para hasta 1000 estudiantes de IED urbanas y/o rurales: Presencial.<br>- 5 sesiones en vivo dirigidas a estudiantes enfocados en la preparación para la prueba Saber 11: Virtual sincrónica. |
| | **Horarios** | A convenir con las IED y la SED. |
| | **Tiempo de ejecución** | 9 meses (Sujeto a modificaciones por parte del comité técnico según las necesidades del calendario escolar). |
| | **Valores agregados** | - Transporte para los asistentes a la sesión de inmersión masiva en lengua extranjera.<br>- Refrigerios para los asistentes a la sesión de inmersión masiva en lengua extranjera.<br>- Materiales para los asistentes a la sesión de inmersión masiva en lengua extranjera.<br>- Incentivos. |

Fuente. Elaboración propia

**ACLARACIONES SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIADA PARA TODOS LOS COMPONENTES Y SUS ROLES**

***Sobre las Instituciones Educativas Distritales Rurales***

Son establecimientos ubicados en zonas rurales cercanas al casco urbano o en zonas rurales alejadas muy propias de los habitantes del territorio en localidades como Sumapaz, Chapinero, Ciudad Bolívar, Usme, y Santa Fe. Estas IED se caracterizan por su geografía diversa, con áreas montañosas, páramos y bosques en donde converge una comunidad con modos de vida ligados a la agricultura y la conservación del medio ambiente; las instituciones atienden a comunidades dispersas, lo que puede implicar largos desplazamientos para los estudiantes y de la misma manera para docentes, directivos docentes y aliados. Algunos desafíos de estos establecimientos educativos son las limitaciones en infraestructura, acceso a tecnología y recursos educativos.

Con el fin de atender las necesidades de los estudiantes de estas instituciones, EL ASOCIADO adaptará los currículos a las realidades y necesidades de las comunidades rurales, incluyendo temas como la educación ambiental y el desarrollo sostenible, apoyándose en el ambiente personalizado y cercano de la comunidad, la conexión con la naturaleza y la política educativa rural. La herramienta de caracterización de cada IED en particular será co-construida con la SED.

Los Componentes del convenio se presentan en detalle con sus respectivas actividades en el Anexo Técnico y Propuesta del aliado, ambos anexos al presente Estudio Previo, y los cuales hacen parte integral del convenio.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será de hasta nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O CONTRATO

El valor es de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.857.179)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL ASOCIADO se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**APORTES DE LAS PARTES (SI APLICA).**

**a. POR PARTE DE LA SED:**

Un aporte por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($800.000.000**), correspondiente al 70% del valor del convenio, con cargo al Proyecto de Inversión 8075 "Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad", como se encuentra respaldado en el CDP No. 83 de fecha 05 de enero de 2026.

**b. POR PARTE DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO:**

El Centro Colombo Americano aportará como contrapartida en dinero la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 342,857,179**) correspondiente al 30% del valor del convenio.

Los recursos económicos aportados por el Centro Colombo Americano deben ser propios, debidamente certificado el origen de los mismos.

Los aportes del Centro Colombo Americano se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto y conforme a la distribución de la contrapartida. El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la SED.

La legalización de los recursos de contrapartida debe ir acorde a la implementación o desarrollo del programa. A continuación, se relacionan los rubros del presupuesto estimado para la ejecución del convenio y las actividades a desarrollar como contrapartida.

**Presupuesto y Contrapartida:**

| COMPONENTE | ACTIVIDADES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL CONVENIO | APORTE COLOMBO | APORTE SED |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componente 1:** Refuerzo Lingüístico presencial en IED rurales | Planificación, sensibilización en cada IED dirigida a estudiantes, docente y cuidadores o acudientes; exámenes de entrada y salida OPT (Físico), entrega de recursos físicos, implementación a las IED del refuerzo lingüístico en inglés, talleres Saber 11, actividad de cierre, capacitación masiva Saber 11 de IED rurales; y monitoreo y evaluación | 400 Estudiantes | $ 1.648.392 | $ 659.356.786 | $ 121.376.313 | $ 537.980.473 |
| **Componente 2:** Uso de inglés en actividades con énfasis en cultura y emprendimiento | Propuesta pedagógica, implementación de las actividades con énfasis en cultura y emprendimiento; sesión de transferencia de conocimientos por IED; y monitoreo y evaluación | 400 Estudiantes | $ 364.879 | $ 145.951.770 | $ 26.867.226 | $ 119.084.544 |
| **Componente 3:** Acciones de inmersión en inglés para IED urbanas y/o rurales | Sesión de Inmersión masiva en lengua extranjera (inglés) para hasta 1000 estudiantes de IED urbanas y/o rurales; 5 sesiones en vivo dirigidas a estudiantes enfocados en la preparación para la prueba Saber 11 | 1000 Estudiantes | $ 175.183 | $ 175.183.218 | $ 32.248.235 | $ 142.934.983 |
| | • 80 Becas colombo del programa de niños, niñas y adolescentes correspondientes a 2 Ciclos cada beca<br>• 72 horas de clase (2 ciclos KTP, modalidad virtual)<br>• OPT de ingreso<br>• Contacto y comunicación con el becario<br>• Elaboración del portafolio de becas<br>• Elaboración de criterios de selección de beneficiarios en conjunto con la SED<br>• Selección de estudiantes beneficiarios para las becas<br>• Asignación de becas a estudiantes seleccionados<br>• Seguimiento a los becarios en periodo de ejecución de las becas, incluso cuando el convenio ya ha sido cerrado. | 80 Becas | $ 2.029.568 | $ 162.365.405 | $ 162.365.405 | $ 0 |
| | | | **Total Cotización** | **$ 1.142.857.179** | **$ 342.857.179** | **$ 800.000.000** |
| | | | | | 30% | 70% |

La justificación de los valores aquí mencionados se encuentra en el acápite 17 del presente documento. Asimismo, se adjunta el Presupuesto.

**PARÁGRAFO 1º: LA SECRETARÍA** no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido Centro Colombo Americano relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO 2º: El** Centro Colombo Americano deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.

**PARÁGRAFO 3º:** Los dineros aportados por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.

**PARÁGRAFO 4º:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la iniciativa presentada por el Centro Colombo Americano incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.

**PARÁGRAFO 5º: EL CENTRO COLOMBO AMERICANO** abrirá o asignará una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del convenio. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio. **El** Centro Colombo Americano hará entrega al Supervisor del Convenio de la certificación bancaria que conste el número de la cuenta de ahorros; dicha certificación se acompañará de comunicación suscrita por el representante legal del Centro Colombo Americano**,** donde informe por escrito que la cuenta tendrá destinación específica para el manejo de los recursos aportados por **LA SED** en desarrollo del convenio. EL Centro Colombo Americano entregará mes vencido, el extracto mensual y/o reporte que el Banco expida de los movimientos financieros, esto con el fin de determinar el valor de los rendimientos financieros generados, en caso de que se produzcan rendimientos financieros, éstos se deberán consignar mensualmente a la Dirección Distrital de Tesorería.

**PARÁGRAFO 6°:** Los recursos girados por LA SED en el marco del convenio que no estén amparando por compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por el CCA una vez finalizado el convenio a la cuenta que LA SED señale por escrito.

**PARÁGRAFO 7º** La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de realizar la retención de los valores que adeude el proveedor respecto del pago del impuesto de timbre en los términos establecidos en el Decreto 175 de 2025 y en el Estatuto Tributario para tal fin, en caso de que aplique para el presente convenio. Lo anterior, en cumplimiento de los procedimientos internos de la entidad para el recaudo del mencionado impuesto.

Para el desarrollo de la estrategia en sus tres componentes, se organizará un equipo mínimo de trabajo, contratado por hasta nueve (9) meses sin superar la presente vigencia como se indica en el acápite 15 del presente Estudio Previo.

## 6. FORMA DE PAGO DEL CONVENIO

**DESEMBOLSO DE LOS APORTES:**

Los recursos de la SED serán transferidos al Centro Colombo Americano mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por Centro Colombo Americano, previa presentación de los informes de ejecución y la certificación del supervisor; así:

a. **UN PRIMER DESEMBOLSO** por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 320.000.000) correspondiente al 40%** del aporte de la SED, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización, como la aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SED de la entrega de los siguientes productos:

| **PRIMER DESEMBOLSO** | | | |
|---|---|---|---|
| **COMPON.** | **ACTIVIDADES** | **ENTREGABLE Y LINEAMIENTOS** | **NOMBRE DEL ENTREGABLE** |
| **1. REFUERZO LINGUÍSTICO EN IED RURALES** | **Incluye las actividades 1.1 & 1.2 del formato de cotización** | **Plan de Implementación general del componente 1 que incluya cronograma detallado, asignación de recursos y estrategia de retención con la descripción de las actividades a realizar en cada una de sus fases y acciones para mitigar la deserción de los hasta 400 estudiantes**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Reporte de conformación del equipo de trabajo por parte del asociado<br>-Syllabus del curso de refuerzo lingüístico (que incluya modalidad, duración, evaluación, actividades culturales, descripción de los materiales físicos y digitales, etc)<br>-Documento con las estrategia de retención previstas para la implementación.<br>-Diagrama de Gantt del componente 1<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **1.1_PIanImpGral_Comp1** |
| | | | |
| | **Incluye las actividades 1.3 & 1.4 del formato de cotización** | **Informe de la capacitación a tutores con sus respectivas evidencias.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Materiales, actas de asistencia y evidencia fotográfica que den cuenta de la capacitación.<br>-Documento de política de protección a menores para garantizar el bienestar y la seguridad de los estudiantes de todas las actividades del programa.<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **1.2_Informe_Capac Tutores&ProtecMenor** |
| | **Incluye las actividades 8.1 del formato de cotización** | **Diseño y planeación de la capacitación masiva saber 11 para hasta 400 estudiantes de las IED rurales focalizadas indicando agenda, objetivos, materiales pedagógicos que se adaptarán para reflejar el entorno rural, elementos culturales y lingüísticos relevantes para los estudiantes, recursos didácticos, logística requerida, metodología y público objetivo del evento.** | **1.3_PlanCapacitacionRuralidad** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Incluir como anexo**:<br>-Repositorio de avance del diseño de materiales pedagógicos, logísticos u operativos<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades | |
| **2. USO DEL INGLÉS EN ACTIVIDADES CON ÉNFASIS EN CULTURA Y EMPRENDIMIENTO** | **Incluye las actividades 9.1, 10.1, 11.1 & 11.2 del formato de cotización** | **Plan de implementación general y cronograma del componente 2 que incluya la planeación de todas las actividades a desarrollarse en el marco de este componente, así como también, el avance del diseño de los talleres de emprendimiento para los hasta 400 estudiantes en las 7 IED focalizadas junto con la planeación del acompañamiento a cada IED focalizada.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Reporte de conformación del equipo de trabajo por parte del asociado<br>-Repositorio con materiales, actas de asistencia, y evidencia fotográfica que den cuenta de la capacitación realizada a los tutores.<br>-Documento que detalle la planeación de los acompañamientos mensuales<br>-Diagrama de Gantt del componente 2<br>-Repositorio con avance del diseño de los talleres (materiales pedagógicos)<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **2.1_PlanImplGral_ Comp2** |
| **MONITOREO Y EVALUACIÓN COMPONENTE 1 Y 2** | **Incluye las actividades 10.2, 11.3, 12.1, 12.2 & 12.3 del formato de cotización.** | **Plan de monitoreo y evaluación de los componentes 1 y 2 con sus respectivos indicadores de medición e impacto, incluyendo la validación y calibración de los instrumentos de medición a implementarse, avalados por la SED; este debe incluir el informe de la aplicación de las pruebas de entrada detallando el recurso didáctico enviado a los estudiantes que sirva como guía para la comprensión del formato y el desarrollo fluido de la prueba, la logística, puntos claves a resaltar, oportunidades de mejora, recomendaciones, análisis inicial de los resultados.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Base de Datos de estudiantes inscritos con su respectivo grupo y tutores refuerzo lingüístico según lineamientos SED.<br>-Base de Datos de resultados de pruebas de entrada según lineamientos SED.<br>-Cronograma de implementación por colegio, donde se evidencie el calendario de las clases, talleres y fechas de las demás actividades de los componentes 1&2.<br>-Materiales o recursos guía de la prueba de entrada.<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **2.2_PlanM&E_Comp1y2** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3. ACCIONES DE INMERSIÓN EN INGLÉS PARA IED URBANAS Y/O RURALES** | **Incluye las actividades 13.1, 14.1 del formato de cotización.** | **Plan de implementación y cronograma del componente 3 que incluya la planeación de las actividades en el marco de este componente, así como el avance de la planeación de la sesión de inmersión en inglés para 1000 estudiantes. Debe incluir el avance de la planeación de las sesiones en vivo dirigidos a estudiantes enfocados en la preparación para la prueba Saber 11, la metodología a implementar, las temáticas, la alineación con las necesidades de los estudiantes, logística requerida, objetivos de aprendizaje y resultados esperados.**<br><br>**Incluir como anexo**:<br>-Diagrama de Gantt del componente<br>-Repositorio de avance en materiales pedagógicos sesión de Inmersión<br>-Repositorio de avance en materiales pedagógicos de Talleres Saber 11<br>-Los que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **3.1_PlanImplGral_ Comp3** |
| | **Incluye las actividades 15.1 del formato de cotización.** | **Descripción del portafolio de becas en cursos de inglés y/o diplomados impartidos en lengua extranjera inglés.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>**-**Términos y condiciones de la beca.<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de la actividad. | **3.2_BecasTerm&Cond** |
| | Informe de ejecución parcial | Informe parcial de ejecución conforme al formato SED | **Informe de ejecución parcial** |

**b. UN SEGUNDO DESEMBOLSO** por la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 320.000.000) correspondiente al 40%** del aporte de la SED, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización, como la aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SED de la entrega de los siguientes productos, incluyendo el informe financiero:

| **SEGUNDO DESEMBOLSO** | | | |
|---|---|---|---|
| **COMPON.** | **ACTIVIDADES** | **ENTREGABLE Y LINEAMIENTOS** | **NOMBRE DEL ENTREGABLE** |
| **1. REFUERZO LINGÜÍSTICO EN IED RURALES** | **Incluye las actividades 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 del formato de cotización** | **Informe de avance a corte del segundo desembolso, indicando la implementación del refuerzo lingüístico y metodologías activas para los hasta 400 estudiantes, planeación estandarizada de las sesiones sincrónicas presenciales, trabajo sugerido en la plataforma (asincrónico), con indicadores de asistencia, asignación de grupos, cronograma de clases, desempeño de los estudiantes participantes, estrategias de retención aplicadas y los portafolios que documenten las evidencias de clase, por cada una de las 7 IED.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Base de datos de asistencia por IED, de acuerdo con los lineamientos de la SED.<br>-Informe con actividades de retención llevadas a cabo durante la implementación.<br>-Informe y actas de entrega de materiales- | **1.4_InformeAvance _RefLinguistico** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | -Modelo de constancias o certificados para los estudiantes.<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | |
| | **Incluye las actividades 7.1, 7.2, 7.3 del formato de cotización** | **Informe de avance de planeación de la sesión de cierre en cada IED**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Repositorio de avance del diseño de materiales pedagógicos, logísticos u operativos<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades | **1.5_InformeAvance_EventoCierre** |
| | **Incluye las actividades 2.1 del formato de cotización** | **Informe de las jornadas de sensibilización desarrolladas por cada IED para los hasta 400 estudiantes.**<br><br>**Incluir como anexo**:<br>-Listas de asistencia, materiales utilizados en las jornadas de sensibilización y evidencias por IED<br>-Repositorio de materiales de apoyo usados en la sensibilización<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades | **1.6_InformeSensibilizacionIED** |
| | **Incluye las actividades 6.1, 6.2, 6.3 del formato de cotización** | **Informe de avance de ejecución a corte del segundo desembolso de los talleres de Saber 11 para los hasta 400 estudiantes, indicando el reporte de asistencia a los talleres, el cual incluya el diseño de los contenidos de los talleres previamente avalados por la SED, análisis, conclusiones y recomendaciones de los ya ejecutados.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Repositorio de los talleres ejecutados a fecha de segundo desembolso que incluya materiales pedagógicos<br>-Listados de asistencia a los talleres de las pruebas Saber 11, a corte del segundo desembolso, de acuerdo con los lineamientos de la SED.<br>-Base de datos con el consolidado de asistencia a talleres, de acuerdo con los lineamientos de la SED.<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **1.7_InformeAvance_TalleresSaber11** |
| | **Incluye las actividades 8.1, 8.2, 8.3 del formato de cotización** | **Informe del desarrollo de la capacitación masiva saber 11 IED rurales indicando los materiales utilizados en el desarrollo de la sesión, participantes, asistencia y registro fotográfico. Incluir análisis cualitativo y cuantitativo de las encuestas de satisfacción de la actividad, con recomendaciones y conclusiones**<br><br>**Incluir como anexo**:<br>-Listados de asistencia, evidencia fotográfica.<br>-Repositorio de materiales pedagógicos utilizados | **1.8_InformeCapacitacionRuralidad** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2. USO DEL INGLÉS EN ACTIVIDADES CON ÉNFASIS EN CULTURA Y EMPRENDIMIENTO** | **Incluye las actividades 10.1, 10.2, 11.1, 11.2, 11.3 del formato de cotización** | **Informe de avance a corte del segundo desembolso, indicando la implementación de los talleres de Emprendimiento en Inglés dirigidos a los hasta 400 estudiantes y comunidad educativa, con indicadores de asistencia y desempeño de los participantes, por cada una de las 7 IED. Incluir la planeación completa y diseño de la metodología, contenidos y cronograma de la Sesión de Transferencia de Conocimiento tipo feria de emprendimiento. Incluyendo la propuesta metodológica para docentes y estudiantes, con cronograma y plan de actividades, avalado por la SED.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Carpeta por IED con listados de asistencia a los talleres, a corte del segundo desembolso de acuerdo con los lineamientos de la SED.<br>-Base de datos con el consolidado de asistencia a los talleres de emprendimiento<br>-Repositorio de materiales pedagógicos, logísticos u operativos de la sesión de Transferencia de conocimiento tipo feria.<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **2.3_InformeAvance_Comp2** | |
| **MONITOREO Y EVALUACIÓN COMPONENTE 1 Y 2** | **Incluye las actividades 12.1, 12.2, 12.3 del formato de cotización** | **Informe de avance de ejecución del plan de monitoreo y evaluación del componente 1 & 2.**<br><br>-**Componente 1** con sus respectivos indicadores de medición e impacto, incluyendo la validación y calibración de los instrumentos de medición a implementar, avalados por la SED. Debe incluir el respectivo análisis cualitativo y cuantitativo, hallazgos, alertas, recomendaciones y conclusiones. Además, capítulo por IED focalizada que incluyan los datos de la caracterización con su respectivo análisis.<br><br>-**Componente 2** con sus respectivos indicadores de medición e impacto, incluyendo la validación y calibración de los instrumentos de medición a implementar, avalados por la SED. Debe incluir el respectivo análisis, hallazgos, alertas, recomendaciones y conclusiones.<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Notas parciales de los estudiantes por IED, numéricas y cualitativas<br>--Base de datos de estudiantes beneficiarios según lineamientos SED<br>-Enlace a dashboard de seguimiento a indicadores clave del refuerzo lingüístico.<br>-Diagrama de Gantt por cada componente actualizado<br>-Instrumentos de monitoreo y evaluación de los componentes 1 y 2<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **2.4_InformeAvance_MyE_Comp1y2** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3. ACCIONES DE INMERSIÓN EN INGLÉS PARA IED URBANAS Y/O RURALES** | **Incluye las actividades 13.1, 13.2 del formato de cotización** | **Documento que contiene la versión final de la planeación de la sesión de inmersión en inglés para hasta 1000 estudiantes detallando agenda, objetivos, materiales pedagógicos, recursos didácticos, logística requerida, metodología y público objetivo de la sesión.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Repositorio con materiales pedagógicos, agenda y demás insumos<br>-Los que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **3.3_PlaneacionSesionInmersion** |
| | **Incluye las actividades 14.1, 14.2 del formato de cotización** | **Informe de avance del desarrollo de las sesiones en vivo dirigidas a estudiantes enfocados en la preparación para la prueba Saber 11, detallando la metodología a implementar, las temáticas, la alineación con las necesidades de los estudiantes, logística requerida, objetivos de aprendizaje y resultados esperados.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Repositorio con versión final del diseño (materiales pedagógicos), grabaciones, recursos aplicados, encuestas de satisfacción, evidencias fotográficas de los talleres implementados<br>-Los que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **3.4_InformeAvance_SesionesSaber11** |
| | **Incluye las actividades 15.1, 15.2 del formato de cotización** | **Informe de avance de la asignación de becas en cursos de inglés y/o diplomados** impartidos en lengua extranjera inglés, comunicaciones enviadas a estudiantes.<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Base de datos de beneficiarios conforme a lineamientos SED<br>-Los que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **3.5_InformeAvance_Becas** |
| | Informe de ejecución parcial | Informe parcial de ejecución conforme al formato SED | **Informe de ejecución parcial** |

c. **UN TERCER DESEMBOLSO** por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000) correspondiente al 20%** del aporte de la SED y previo al término de la presente vigencia, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización, como la aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SED de la entrega de los siguientes productos, incluyendo el informe financiero:

| **TERCER DESEMBOLSO** | | | |
|---|---|---|---|
| **COMPON.** | **ACTIVIDADES** | **ENTREGABLE Y LINEAMIENTOS** | **NOMBRE DEL ENTREGABLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1. REFUERZO LINGUÍSTICO EN IED RURALES** | **Incluye las actividades 5.1 y 5.2 del formato de cotización** | **Informe final de implementación del refuerzo lingüístico para los hasta 400 estudiantes con indicadores de asistencia, modificación de grupos (si fuera el caso) y desempeño de los estudiantes participantes tanto a nivel general como por cada una de las hasta 7 IED, con conclusiones y recomendaciones de la implementación.**<br>**Incluir como anexo:**<br>-Listados asistencia a las clases desarrolladas.<br>-Base de datos con el consolidado final de asistencias<br>-Repositorio con certificados de aprobación y/o constancias de participación<br>Resultados de satisfacción con análisis cualitativo y cuantitativo.<br>-Los que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **1.9_InformeFinal_RefLinguistico** |
| | **Incluye las actividades 3.1, 3.2, y 3.3 del formato de cotización** | **Análisis comparativo de pruebas OPT de entrada y salida de los hasta 400 estudiantes, que incluya análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados por IED y a nivel general, la identificación de mejoras en habilidades lingüísticas, patrones de desempeño, áreas de fortaleza y aspectos a mejorar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, recomendaciones y conclusiones.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Base de datos de resultados de prueba de entrada y salida.<br>-Los que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **1.10_AnalisisPruebas_Entrada_Salida** |
| | **Incluye las actividades 6.1, 6.2, y 6.3 del formato de cotización** | **Informe final de ejecución de los talleres Saber 11 dirigidos a los hasta 400 estudiantes, indicando el reporte de asistencia a los talleres, el cual incluya los Resultados de la aplicación del simulacro de la Prueba Saber 11 (en físico) con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo por cada sección de la prueba, a nivel general y por cada IED.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Repositorio de materiales pedagógicos de los talleres en versión final<br>-Listados de asistencia a los talleres de las pruebas Saber 11<br>-Resultados de encuestas de satisfacción con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo<br>-Base de datos consolidado de asistencia con lineamientos SED.<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **1.11_InformeFinal_TalleresSaber11** |
| **2. USO DEL INGLÉS EN ACTIVIDADES CON ÉNFASIS EN CULTURA Y EMPRENDIMIENTO E** | **Incluye las actividades 10.1 y 10.2 del formato de cotización** | **Informe final a corte del tercer desembolso, indicando la implementación de los talleres de emprendimiento y la sesión de cierre dirigidos a hasta 400 estudiantes con indicadores de asistencia y desempeño de los participantes, por cada una de las 7 IED, oportunidades de mejora, recomendaciones y conclusiones. Incluir asimismo el informe de la sesión de inmersión de emprendimiento con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo, descripción de los proyectos y su** | **2.5_InformeFinal_Comp2** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Incluye las actividades 7.1 y 7.2 y 7.3 del formato de cotización** | **articulación con el currículo, oportunidades de mejora, recomendaciones, conclusiones, registro fotográfico y de asistencia en las 7 IED con sus indicadores de asistencia y desempeño.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Repositorio de materiales pedagógicos finales por taller<br>-Listados de asistencia a los talleres.<br>-Base de datos consolidada de asistencia a talleres conforme a lineamientos SED<br>-Resultados de las encuestas de satisfacción de las sesiones de estas actividades con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo<br>Repositorio de materiales de la sesión de cierre<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | |
| **MONITOREO Y EVALUACIÓN COMPONENTE 1 Y 2** | **Incluye las actividades 12.1, 12.2, 12.3 y del formato de cotización** | Informe final de ejecución del plan de monitoreo y evaluación con dos capítulos: Componente 1 y 2 a corte del tercer desembolso, con su respectivo análisis, hallazgos, alertas recomendaciones y conclusiones. En adición, el informe debe dar cuenta de la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos que combine el uso de la lengua extranjera con y los intereses de los estudiantes vinculados a su entorno rural.<br><br>**Incluir como anexo**:<br>-Base de datos de estudiantes beneficiarios según lineamientos SED.<br>-Enlace a dashboard de seguimiento a indicadores clave del refuerzo lingüístico.<br>-Notas finales numéricas y cualitativas<br>-Diagrama de Gantt actualizado por componente<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **2.6_Informe_Final_MyE_Comp1y2** |
| **3. ACCIONES DE INMERSIÓN EN INGLÉS PARA IED URBANAS Y/O RURALES** | **Incluye las actividades 13.1, 13.2 y 13.3 y del formato de cotización** | **Reporte final de la sesión de inmersión para hasta 1000 estudiantes con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo, evaluación de aprendizajes, oportunidades de mejora, recomendaciones, conclusiones, registro fotográfico y de asistencia.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Carpeta de evidencias del desarrollo de las sesiones por IED<br>-Repositorio de insumos finales<br>-Resultados las encuestas de satisfacción de las sesiones de inmersión con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo<br>-Los demás que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **3.6_InformeFinal_SesionInmersion** |
| | **Incluye las actividades 14.1 y 14.2 del formato de cotización** | **Informe final del desarrollo de las sesiones en vivo con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo, oportunidades de mejora, recomendaciones, conclusiones, registro fotográfico y de asistencia.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Repositorio de material curado por taller, de práctica para la preparación de la prueba Saber 11<br>-Repositorio de materiales pedagógicos de las sesiones en versión final del diseño<br>-Incluir enlace a grabación de las sesiones<br>-Resultados las encuestas de satisfacción de las sesiones de inmersión con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo | **3.7_InformeFinal_SesionesSaber11** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | -Los que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | |
| | **Incluye las actividades 15.1, 15.2 del formato de cotización** | **Informe final del portafolio de becas con descripción detallada de beneficiarios, requisitos y ruta de acceso para los estudiantes.**<br><br>**Incluir como anexo:**<br>-Base de datos de beneficiarios conforme a lineamientos SED<br>-Instructivo para estudiantes sobre el programa y la beca.<br>-Comunicaciones enviadas a estudiantes para el otorgamiento de la beca<br>-Los que se consideren necesarios para dar cuenta de la ejecución de las actividades. | **3.8_InformeFinal_Becas** |
| | Informe de ejecución final | Informe final de ejecución conforme al formato SED | **Informe de ejecución final** |

**PARÁGRAFO 1º El aporte de la SED para la ejecución del convenio será desembolsado por la SED**, mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por el Centro Colombo Americano en su propuesta y los respectivos estudios previos.

**PARÁGRAFO 2º:** Los pagos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO 3º:** En el evento que el objeto contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual **el Centro Colombo Americano** deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

**PARÁGRAFO 4º:** En el evento que **el Centro Colombo Americano** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, la Secretaría de Educación, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte de **Centro Colombo Americano** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación.

**PARÁGRAFO 5º:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros

**PARÁGRAFO 6º: el Centro Colombo Americano** deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

**PARÁGRAFO 7º:** Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente en caso de que aplique.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las actividades del convenio es la ciudad de Bogotá D.C.

## 8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

El objeto del convenio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así: 86101710

| | |
|---|---|
| **GRUPOS** | **[f] Servicios** |
| **SEGMENTOS** | (86) Servicios Educativos y de Formación |
| **FAMILIAS** | [8610] Formación Profesional |
| **CLASES** | [861017) Servicios de Capacitación Vocacional - no Científica |
| **CODIGOS UNSPSC** | [86101710) formación pedagógica, servicios de Profesionales |

## 9. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO

### 9.1. ACTIVIDADES GENERALES CONJUNTAS:

Para la ejecución del presente convenio el Centro Colombo Americano y la SED desarrollarán las siguientes actividades conjuntas:

1. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
2. Contar con el recurso humano necesario y pertinente para garantizar el desarrollo del objeto del presente convenio.
3. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio.
4. Adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Convenio.
5. Designar los miembros que integrarán el Comité Técnico y de seguimiento a través del cual se debatirán las recomendaciones para la supervisión del convenio que darán curso al mismo y del cual se generarán actas que den fe o dejen constancia de las decisiones que se adopten en el Comité Técnico.
6. Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de los compromisos del Convenio.
7. Entregar toda la información jurídica, técnica, financiera y administrativa que se requiera para el cumplimiento del presente Convenio y en general facilitar el intercambio de documentación e información entre los cooperantes.
8. Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y entregables del presente convenio, ya sea en forma presencial y/o virtual. Reportar por escrito, o por el medio habilitado por las partes, al supervisor del convenio cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados
9. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del convenio, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo.
10. Realizar sus respectivos aportes, en la forma pactada en el Convenio.

11. Disponer de las capacidades técnicas, administrativas, operativas, jurídicas, tecnológicas y demás medios necesarios para el logro de los compromisos del convenio, de acuerdo con los compromisos aquí descritos durante el plazo de ejecución de este.
12. Generar respuestas ágiles, oportunas, de fondo y definitivas a inquietudes que surjan durante el desarrollo del convenio.
13. Atender conjuntamente y conforme a sus competencias, los requerimientos sobre la ejecución del convenio que realicen los entes de control y la ciudadanía.
14. Participar en las reuniones y eventos que se requieran para el desarrollo del convenio.
15. Responder conjuntamente por el buen desarrollo y el cumplimiento de los compromisos del convenio.
16. Propender por el cumplimiento de las metas estimadas realizando los mejores esfuerzos para ello
17. Elaborar y suscribir oportunamente actas de comité, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación
18. Las Partes realizarán estrategias de retención para los beneficiarios del convenio.

**9.2. ACTIVIDADES GENERALES DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO**

19. Aportar para la ejecución del convenio la suma establecida en el acápite 5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O CONTRATO en relación con los respectivos aportes, correspondientes a recursos por parte de Colombo …
20. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
21. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio dentro del plazo establecido
22. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura tecnológica necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo de este proyecto, antes de su inicio de operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación
23. Disponer del recurso humano, administrativo, financiero, técnico, pedagógico y de los medios que se requieran para dar cumplimiento al objeto y al alcance del convenio y actividades definidas para la oportuna y debida ejecución del convenio
24. Responder por el apoyo logístico requerido para la realización de las actividades propuestas.
25. Hacer entrega al dar inicio del convenio del cronograma de las actividades a realizar dentro del convenio, para que se puedan acoger al calendario académico de las IED.
26. Presentar informes técnicos y de seguimiento mensual o cuando lo requiera la SED, en medio físico y en medio magnético, sobre ejecución de las acciones que se desarrollen en virtud del presente convenio y de ser requerido proporcionar documentación de avance del objeto del convenio cuando sea requerida por la SED.
27. Asistir a las reuniones con el comité técnico mensualmente o cuando lo requiera la SED.
28. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas por la supervisión del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco de los estudios previos y sus anexos.
29. Presentar el informe final de ejecución financiera del Convenio dentro de los treinta días siguientes al último desembolso recibido.
30. El CCA debe especificar en un documento la estructura organizativa de su equipo, señalando el nombre de cada profesional, cargo, actividades y responsabilidades durante la ejecución del convenio.

Dicho documento deberá ser entregado al Supervisor del convenio, dentro de los quince (15) primeros días calendario del inicio del convenio.

31. Presentar al Comité Técnico las propuestas de modificación que se requieran del plan de trabajo y cronograma durante la ejecución del convenio para su revisión y aprobación, a partir del concepto emitido por los miembros del comité.
32. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que se vincule o se haya vinculado en la ejecución del convenio. Aportar así mismo las evidencias que demuestren dicho pago e igualmente, según lo determina la ley colombiana, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social Integral, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta Nº 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes
33. Verificar las hojas de vida preseleccionadas por el aliado para la vinculación del talento humano, el cual se vinculará de manera progresiva.
34. Los aportes en dinero del Aliado deberán reflejarse en su contabilidad de manera individualizada o a través de un centro de costo. En este sentido, para la verificación respectiva por parte del supervisor del convenio, cada aporte efectuado deberá contar con la discriminación de los recursos que estuvieron afectos al mismo (que deben ser acordes con precios de mercado), los cuales, por la naturaleza de este, no pueden corresponder a costos fijos del aliado.

**9.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SED:**

35. Aportar y desembolsar la suma pactada en las condiciones y tiempos previstos en el Convenio.
36. Ejercer la supervisión del presente convenio a través de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, quien se encargará de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución técnica, física y financiera del objeto del presente convenio.
37. Suministrar oportunamente la información que el CCA solicite para el correcto desarrollo del convenio. Esta información incluye la selección de la población beneficiada y el listado de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa objeto del presente convenio.
38. Facilitar la coordinación con los rectores, docentes y estudiantes de los colegios oficiales beneficiados de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.
39. Participar en el Comité Técnico encargado de definir los lineamientos técnicos y operativos que oriente las actividades a ejecutar para el adecuado desarrollo de las líneas de acción contempladas en el convenio.
40. El supervisor del convenio, en caso de que aplique, deberá enviar el recibo de pago del impuesto del timbre al proveedor el mismo día de su expedición para que este realice el pago respectivo a la Secretaría de Hacienda. Además, deberá hacer seguimiento estricto al pago del recibo por parte del proveedor

41. Los demás acordes con la naturaleza del presente convenio.

**9.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO:**

42. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones mínimas establecidas en el alcance del convenio, anexo técnico y demás documentos del convenio.
43. Elaborar el plan de implementación general, incluyendo cronograma detallado y estrategia de retención de estudiantes.
44. Presentar un informe final de ejecución presupuestal y gestión financiera del convenio.
45. Destinar los recursos entregados por la SED, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.
46. Destinar los recursos al Convenio ofertados en la propuesta, como contrapartida para la ejecución de las actividades pactadas.
47. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal del CCA anexando soportes de la ejecución en dinero, de acuerdo con las indicaciones entregadas por la SED.
48. Entregar información sobre los elementos y actividades que se financian con recursos de LA SED para cada uno de los componentes del programa.
49. Abrir y mantener una cuenta bancaria a nombre del CCA, para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por LA SED en el marco del presente convenio. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria, para conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
50. Establecer un centro de costos en el sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por LA SED, en forma separada e independiente de la contabilidad de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por rubros, y deberá mantener disponible su información cuando LA SED lo requiera
51. Presentar ante el supervisor de LA SED dentro de los primeros doce (12) días calendario de cada mes los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, en los formatos establecidos por LA SED. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por LA SED; (iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de éste, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores sean laborales o por prestación de servicios iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal tanto de los recursos de La SED como de Contrapartida. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los Aportes de LA SED.
52. Asistir a las mesas de conciliación de informes contables y financieros que sean convocadas por la Sed

53. Los recursos girados por LA SED en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por el CCA una vez finalizado el convenio a la cuenta que LA SED señale por escrito.
54. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras LA SED o la Contraloría o cualquier ente de control, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de LA SED.
55. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a LA SED la información requerida por cualquier ente de control. Cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, se deberá realizar a través de LA SED. En virtud de lo anterior, el Centro Colombo Americano colaborará con LA SED en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del contratista
56. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos.
57. Reportar a LA SED dentro de los veinte (20) días calendario el insumo de información exógena.
58. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, y facilitando a LA SED la información requerida por cualquier ente de control.
59. Registrar las actividades realizadas en territorio en el instrumento requerido por la SED, en el sistema establecido para tal fin.
60. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras LA SED o la Contraloría o cualquier ente de control, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de LA SED.
61. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a LA SED la información requerida por cualquier ente de control. Cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, se deberá realizar a través de LA SED. En virtud de lo anterior, Colaborará con LA SED en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del contratista.
62. El asociado, en desarrollo de la actividad 9.5 relacionada con la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentará a la SED los documentos que soporten o evidencien lo correspondiente.
63. Garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes mediante entornos seguros, medidas preventivas, promoción de su bienestar y la activación inmediata de rutas de atención ante cualquier vulneración de derechos.
64. Cumplir con las actividades relacionadas en el Anexo Técnico, así como también aquellas obligaciones y/o compromisos detallados en el presente Estudio Previo.
65. El CCA, en caso que aplique, deberá realizar el pago del impuesto del timbre durante los 10 días calendario siguientes a la expedición del Formato de Conceptos Varios hecho por la Secretaría de Educación del Distrito en virtud de lo establecido en el Decreto 175 de 2025 y en el artículo 519 del Estatuto Tributario.

**9.5. ACTIVIDADES A CARGO DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

En el marco del sistema integrado de gestión, el CENTRO COLOMBO AMERICANO debe garantizar las siguientes acciones:

a. **EJE DE CALIDAD:** procedimiento de selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.

b. **EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** identificación y Valoración de Riesgos más significativos, inspecciones de condiciones de seguridad y realizar gestión para mitigar el riesgo; afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de los trabajadores a su cargo; seguridad y salud en el trabajo en el marco de la operación del Convenio; Plan de Respuesta ante Emergencias y contingencias en el marco de la operación del Convenio; y reporte los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del Convenio a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador.

c. **EJE AMBIENTAL:** análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al convenio que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

Nota: las anteriores obligaciones se desarrollarán conforme al régimen legal y las políticas del sistema de gestión de calidad del CENTRO COLOMBO AMERICANO.

## 10. COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar.

### 10.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

**a)** **Por parte de la SED:** el (la) Director (a) de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, un (1) profesional del equipo del Plan Distrital de Bilingüismo, y un (1) profesional en el tema financiero designado por la Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos.

**b)** **Por parte del Centro Colombo Americano**: Dos (2) personas así: el coordinador del proyecto y un profesional financiero.

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por el Centro Colombo Americano; y por parte de la SED, quienes tendrán los mismos derechos y atribuciones del titular.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio de Asociación.

### 10.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Recomendar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.

2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica y financiera permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
3. Verificar y hacer seguimiento permanente al desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio y a la ejecución presupuestal, y a los demás temas que sean puestos a su consideración durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor de este.
4. Revisar y aprobar el plan general de trabajo con su ejecución presupuestal o plan financiero; el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del presente convenio; las propuestas metodológicas a desarrollar, y las demás acciones o actividades de apoyo que se lleguen a proponer para dar cumplimiento al objeto del convenio y su alcance.
5. Conceptuar sobre los informes de avance, de ejecución presupuestal y los avances o productos entregados por EL CENTRO COLOMBO AMERICANO, y los demás documentos que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio.
6. Brindar las recomendaciones pertinentes para definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio.
7. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
8. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
9. Evaluar, sugerir, y proyectar la posible publicación de todos o algunos de los documentos producidos con motivo del presente convenio.
10. Identificar y/o analizar situaciones que puedan afectar la consecución de los compromisos y objetivos acordados por las partes y adoptar medidas y estrategias que propendan por el cumplimiento del objeto del convenio y reduzcan en lo posible el impacto de tales circunstancias.
11. Apoyar la revisión de los entregables en el marco del presente convenio de Asociación
12. Revisar las propuestas de modificaciones al convenio

**10.3. REUNIONES Y DECISIONES**

El Comité Técnico se reunirá una vez al mes de manera virtual y/o presencial, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Secretaría de Educación del Distrito – SED o por el Centro Colombo Americano. De cada reunión, el Centro Colombo Americano deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas, previa revisión y aprobación de su contenido por parte del equipo del Plan Distrital de Bilingüismo de la SED. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por unanimidad.

**PARÁGRAFO 1:** la primera reunión del comité técnico y financiero se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

| **11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO_X_** |
|---|
| **12. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR** |
| Convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro |
| **13. TIPO DE CONTRATO o CONVENIO:** |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017 |

## 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

De igual forma, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia indica que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

El artículo 209 de la Carta Magna, establece que (...9 *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." (…)*

En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que (*…)"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (…)*

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la norma anteriormente citada para lo cual estableció:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

Lo previsto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia indica que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin*

*de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Sobre la aplicación del artículo 5 del decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía definida para tal fin, establece:

*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.*

*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.*

*Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 22 actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.*

*El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos* al *30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.*

*En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.*

*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.*

*Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.*

*Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Cuando hay una regla especial para el*

*proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar* a *un proceso competitivo.*

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la SED.

Resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por la SED para el cumplimiento de los objetivos definidos por el programa "Fortalecimiento de las Habilidades Comunicativas del inglés", en cumplimiento a las metas del actual Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura. Un convenio con entidades sin ánimo de lucro, que cumpla con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos, permiten una financiación en dinero del 30% de los recursos requeridos para cumplir con el objeto del convenio, como establece el Decreto 092 de 2017 hace que este tipo de entidades deban obligatoriamente aportar este rubro.

El equipo del Plan Distrital de Bilingüismo lleva a cabo acciones de acompañamiento a IED y la generación de estrategias en los diferentes ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento del aprendizaje de inglés y así aportar al logro de dos metas principales del PDB: 1. Fortalecer los procesos de aprendizaje de una lengua extranjera y asegurar el desarrollo de habilidades comunicativas mediante modelos de acompañamiento diferenciado según la caracterización de las Instituciones Educativas Distritales y sus planes de acción institucional. 2. Implementar refuerzo lingüístico en lengua extranjera para estudiantes para apoyar el proceso de aprendizaje; y con estas, contribuir a la meta global del PDD de aumentar a un 35% el porcentaje de estudiantes que obtienen B1 o superior en las pruebas Saber 11 para el año 2027.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés de los estudiantes que están cursando 8°, 9°, 10° y 11° en el 2025, el Plan Distrital de Bilingüismo se propone el desarrollo de estrategias para el aprovechamiento de los espacios extra escolares para la ampliación de las posibilidades de aprendizaje en una segunda lengua, para lo cual la SED, proyecta adelantar una alianza con una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo y cumplimiento de estas estrategias, en razón a que requiere un aliado estratégico, con reconocida idoneidad, que aporte recursos en dinero, con lo cual se logrará ampliar la cobertura del programa.

La relación que surgirá entre la SED y el Asociado es de mutua colaboración y coordinación para la implementación del programa para los tres componentes es una relación de asociados en la que su experiencia y aportes se destinan hacia la atención estudiantes de instituciones educativa focalizadas, no se trata de un contrato de administración, representación o mandato.

Cada uno de los asociados actúa en su propio nombre, con independencia técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, sin que exista subordinación o dependencia. Esta independencia técnica administrativa, se ejerce en desarrollo de una relación de asociados y la existencia de la necesaria coordinación entre los asociados, dentro del marco estratégico y operativo establecido para el programa objeto del convenio.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, en particular, las autoriza para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Bajo esa autorización legal, LA SED, considera que la figura de asociación con una entidad sin ánimo de lucro es la idónea en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la implementación del Programa, teniendo en cuenta los aportes del ASOCIADO, que cumplen los criterios del Decreto 092 de 2017.

La Guía de Colombia Compra Eficiente, con relación a las ventajas, señala que en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población[21].

Estos esfuerzos de Cooperación entre el sector público y el privado está diseñada para que las Entidades Estatales sólo desembolsen los recursos públicos con el fin de incrementar la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la Entidad Estatal, y al mismo tiempo se reducen los Riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.

Establecer una relación distinta, implicaría la existencia de un precio, pago o contraprestación en favor de un tercero que tendría la calidad de contratista, quien recibiría el provecho propio de una relación comercial por su labor. La naturaleza misma del convenio de asociación lleva ínsita una relación de asociados, en donde no existe un precio, si no la unión de esfuerzos técnicos y financieros, en este caso, dirigidos a desarrollo del Programa Fortalecimiento de las Habilidades Comunicativas del inglés.

En forma adicional, la existencia de aportes en dinero de la ESAL permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende mayor eficiencia para potenciar y atender de mejor manera a la población estudiantil focalizada. Se trata del esfuerzo de una entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Debido a la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro cuya personería jurídica legalmente constituidas se caracteriza por contar con aportes, utilidades o excedentes que no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, dado que persiguen un fin social o comunitario, los recursos asignados a la operación que estas ejecuten serán efectivamente utilizados para garantizar la atención de los participantes y no habrá ninguna pérdida de valor ya que no se buscará la generación de utilidades. En otras palabras, el 100% de los recursos será utilizado para atender a la población objetivo y garantizar las condiciones administrativas y logísticas que permitan la buena ejecución del Programa, llevando incluso a la obtención de beneficios adicionales, derivado de la capacidad en que las ESAL se encuentran para hacer aportes en dinero en contrapartida;

[21] 21 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Pág., 9.

capacidad que permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende atender de mejor manera a los estudiantes focalizados, situación que se verá reflejada en la sostenibilidad de la intervención, específicamente en:

1. El mejoramiento de los niveles de lengua de los estudiantes
2. El acceso a plataformas y recursos con objetivos específicos de aprendizaje que permiten simular un ambiente bilingüe real.
3. Cursos presenciales en instituciones rurales con enfoque en cultura y emprendimiento
4. Acciones focalizadas de inmersión en inglés para estudiantes de IED urbanas y/o rurales
5. La oportunidad de practicar la producción oral, ya que es un elemento esencial en el desarrollo de habilidades comunicativas y del siglo XXI

Por otra parte y dado que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que la ESAL que cumpla los requisitos de reconocida idoneidad en la enseñanza del idioma inglés en este documento, contarán con experiencia en el diseño, implementación y evaluación de proyectos educativos relacionados con la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras. Además, debe contar con la capacidad humana, jurídica y financiera necesaria para la ejecución del proyecto, lo cual resulta en términos de eficiencia en la capacidad para disponer de equipo técnico y que, a su vez, pueda efectuar una implementación eficaz y pertinente de la estrategia.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el Centro Colombo Americano es una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad con más de 80 años de experiencia en la enseñanza del inglés y realiza, para el presente convenio, un aporte en dinero del 30% de su valor en dinero, con lo cual se considera justificada la modalidad de su contratación.

**15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO**

**a) IDONEIDAD**

Para el desarrollo de las acciones planteadas en el acápite de necesidad, es fundamental contar con un aliado estratégico para ejecutar acciones pertinentes que contribuyan a la consecución de la meta señalada en líneas precedentes, razón por la cual la propuesta presentada por el Centro Colombo Americano (CCA), al ser una organización cultural sin ánimo de lucro, con 83 años de experiencia en la enseñanza de inglés y comprometida con el intercambio cultural, es la más idónea para llevar a cabo las actividades requeridas por la SED.

Dicha fundación está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el ID. 551267, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 075 del 29 de julio de 1942, expedida por el Poder Ejecutivo y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 3808 del 18 de diciembre de 1961, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 4598 del 04 de septiembre de 1975, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No: 051 del 22 de enero de 1992, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución No. 269 del 03 de mayo de 1994, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución No. 1994 del 09 de julio de 2002, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, Resolución No. 4988 del 28 de noviembre de 2005, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, Resolución No. 5963 del 21 de diciembre de 2006, expedida por la Secretaría de Educación Distrital y Resolución No. 524 del 15 de marzo de 2013, expedida por la Secretaría de Educación Distrital.

El Centro Colombo Americano tiene como objeto *"fomentar por los medios más eficaces el intercambio cultural entre Colombia y los Estados Unidos de América"*, por esta razón, el CCA implementa diversas estrategias, entre ellas: a. programas de enseñanza del inglés, b. programas que permitan la coordinación de la enseñanza del Centro Colombo Americano con la de otros establecimientos, c. asesoría a entidades oficiales y privadas, d. capacitación y seminarios para profesores de inglés, e. administración de exámenes para instituciones educativas, organismos estatales o entidades privadas, f. programas que fomenten el intercambio cultural e intelectual entre los ciudadanos y las instituciones de los dos países, entre otros.

El Centro Colombo Americano es ampliamente reconocido por sus metodologías e innovación en la enseñanza de la lengua inglesa, cuenta con una planta de aproximadamente 340 profesores licenciados en Enseñanza del Inglés y certificados en los niveles B2/C1 por exámenes internacionales. El CCA tiene tres Centros Culturales en Bogotá, y desarrolla programas de enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera siguiendo los lineamientos del Marco Común Europeo. EL CCA llega a más de 35.000 estudiantes de inglés por año, cuenta con alrededor de 30.000 usuarios inscritos a su servicio de biblioteca y 9.000 estudiantes participantes en las actividades del Centro Education USA, en donde se ofrece información sobre oportunidades académicas en los EE. UU. dirigidas a estudiantes y profesionales interesados.

Así mismo, el Centro Colombo Americano en conjunto con la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, ofrece diferentes programas de becas a estudiantes de escasos recursos y en especial a estudiantes afro e indígenas. Ejemplos de estos programas son: el programa de Micro Becas Access, La beca Martin Luther King Jr., y la beca College Horizons. Estos programas centran su atención en ayudar a jóvenes de secundaria y universidad a aprender inglés mientras desarrollan habilidades para el siglo XXI y se convierten en líderes en su comunidad.

**b) EXPERIENCIA DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO (CCA)**

En Colombia, aparte de manejar centros de enseñanza, el Centro Colombo Americano también posee experiencia en el desarrollo de proyectos con el sector público, en distintos ámbitos e instancias del campo de enseñanza del inglés. Durante los últimos diez años, el Centro Colombo Americano ha trabajado en alianza con el Ministerio de Educación, con autoridades de educación regionales y un amplio número de socios de los sectores público y privado, para construir capacidades y para profesionalizar la enseñanza y el aprendizaje del inglés.

El Centro Colombo Americano (CCA) tiene amplia experiencia en el desarrollo de cursos virtuales de inglés, su cuerpo docente cuenta con experiencia de mínimo 3 años en la enseñanza a adolescentes y en modalidad virtual. De igual manera, el CCA implementa estrategias de introducción al manejo del aula virtual (video, infograma, sesión virtual, tutorial y uso demo de la plataforma de administración académica y LMS), en donde el estudiante puede explorar diferentes herramientas y contenidos a manera de entrenamiento, antes de que las sesiones del curso de inglés comiencen. El CCA promueve el desarrollo de las habilidades comunicativas y Siglo XXI de los estudiantes en sus cursos virtuales, sus actividades promueven la interacción en inglés entre docente y estudiantes, así como también, entre compañeros de clase. Estas actividades son posibles gracias al uso de plataformas licenciadas (ZOOM Pro, Q10 y LMS), la implementación de metodologías de aprendizaje activo (aprendizaje por tareas y resolución de problemas) y actividades de gamificación, que logran incrementar la motivación, interés y permanencia de los estudiantes.

Adicionalmente, el Centro Colombo Americano (CCA) ha desarrollado programas para el fortalecimiento del aprendizaje del inglés en varios municipios de Cundinamarca, demostrando amplia experiencia y resultados muy positivos en el cumplimiento de las metas. Desde el 2009, el CCA ha desarrollado un programa de bilingüismo en alianza con la Alcaldía de Tocancipá, en donde se llevan clases de inglés a la comunidad, los colegios públicos y privados, cubriendo alrededor de 4.500 participantes. De igual manera, el CCA ha trabajado con la Gobernación de Cundinamarca desde el 2017, llevando a cabo un programa de fortalecimiento del turismo, en donde se busca mejorar el nivel de inglés de estudiantes de secundaria y promotores turísticos, capacitando a 400 estudiantes en los niveles A2 y B1.

Durante el 2020, el Centro Colombo Americano (CCA) hizo una apuesta importante a la educación virtual en el contexto de pandemia, capacitando a sus docentes en metodologías de enseñanza sincrónica mediada por tecnología y fortaleciendo su infraestructura en medios digitales. Esta experiencia nos permitió establecer alianzas estratégicas con la Secretaría de Educación del Distrito para beneficiar a 2.400 estudiantes de 133 colegios. Los resultados de esta primera experiencia fueron positivos en aspectos como la motivación de los estudiantes frente al aprendizaje en medios virtuales, la apropiación de estrategias para el uso de libros y plataformas digitales de aprendizaje, el desarrollo de habilidades comunicativas en inglés reflejadas en los resultados de la prueba Saber 11. Estas evidencias fueron recolectadas también en un estudio de impacto contratado por el Colombo con la empresa Resuelve. Estos logros contribuyeron a una baja deserción (15%) de estudiantes durante todo el proceso. Así mismo, permitieron al Colombo ganar visibilidad en proyectos de bilingüismo frente a la SED.

En el 2021, el Centro Colombo Americano (CCA) participó en el desarrollo de programas de bilingüismo para formación de estudiantes en inglés y formación de docentes con enfoque lingüístico y metodológico. El programa de formación docente se desarrolló en 2022 con 252 profesores del distrito. Dentro de los resultados más destacados se encuentran el porcentaje de deserción que no superó el 10%, la percepción positiva de los docentes sobre el impacto del programa en su desarrollo profesional, evaluado como de gran impacto por un 73,3% y los resultados en el examen de certificación Aptis, en el que el 86% de los maestros obtuvieron niveles entre B1 y C según MCER. El estudio de impacto mencionado anteriormente, que para esta población se realizó con metodología cualitativa, a través de entrevistas, resaltó como logros del programa el uso de nuevas metodologías en las clases de los docentes participantes, la transición del uso de inglés para actividades enfocadas en vocabulario a el uso del idioma durante toda sus clases y el claro avance en los niveles de inglés de los docentes certificado por una prueba internacional.

En 2022 y 2023, el Centro Colombo Americano (CCA) participó en el proyecto English 14's, que daba continuidad a la experiencia con la SED realizada en 2020. En esta ocasión 1500 estudiantes de 63 colegios se beneficiaron de la iniciativa que tuvo un carácter híbrido. 1300 estudiantes de 71 colegios estuvieron vinculados al programa de los cuales 870 estudiantes recibieron sus clases virtuales y 300 lo hicieron presencialmente en 6 colegios rurales. Esta experiencia en la ruralidad fue enriquecedora para todos los involucrados en el desarrollo del programa. Por parte del Colombo, se organizaron los docentes para asistir a los colegios rurales en los horarios establecidos, además, se adaptaron los materiales y exámenes de clasificación de forma específica con el fin de atender las necesidades de los estudiantes en contextos rurales. Los logros más relevantes del programa en la presencialidad fue el índice de retención estudiantil, con un 92%, además, el 90% de los estudiantes que iniciaron en A1 y cuyo objetivo era lograr medio nivel lo lograron, con resultados del examen de salida en A2. Para el caso del programa virtual, se obtuvo un

porcentaje de retención estudiantil del 75% y resultados del examen de salida muy gratos: del 69.2% de estudiantes que quedaron matriculados en A1, el 55% logró el avance de medio nivel, incluso el 17% registró niveles superiores; del 21.2% matriculados en A2, el 31% alcanzó el objetivo de avanzar medio nivel mientras que el 20.6% logró un nivel mayor; por último, en B1 se matricularon el 9.5% de los estudiantes, de los cuales el 28% obtuvo el medio nivel y el 32% mostró resultados de B2 y C1. La percepción del proyecto por parte de las instituciones involucradas fue favorable, resaltando la diversidad de actividades de apoyo ofrecidas por el Colombo, como tutorías, talleres de mediación cultural, sesiones de lectura y capacitación sobre las pruebas Saber 11, entre otras. La disposición del Centro Colombo Americano para realizar las adaptaciones necesarias al programa fue reconocida y valorada por los colaboradores en este tipo de proyectos.

Con el Programa Secretaría de Educación del Distrito Jóvenes Embajadores de Bilingüismo en el año 2024, en alianza con la Secretaría de Educación del Distrito, se dio continuidad a los programas de bilingüismo de los años anteriores. En este programa se beneficiaron 1450 estudiantes de 106 IED en la modalidad virtual, y 100 estudiantes de 2 IED rurales, cuyo objetivo fue lograr el avance de medio nivel, de acuerdo con el MCER, en los estudiantes. Los índices de retención para la virtualidad y la presencialidad fueron de 75% y 97% respectivamente, lo que da muestra de que las estrategias de apoyo como tutorías, talleres de mediación vacacionales, talleres de prueba Saber 11 y de liderazgo, fueron valoradas por los estudiantes.

Finalmente, en 2025 la Secretaría de Educación del Distrito implementó la estrategia Refuerzo lingüístico en IED Rurales con enfoque en cultura y emprendimiento, mediante convenio de asociación en alianza con el Centro Colombo Americano. Este programa benefició a 400 estudiantes de 7 IED de ruralidad y a más de 500 estudiantes de colegios con Modelo Educativo Bilingüe en una sesión de inmersión cultural. Se diseñaron pruebas estandarizadas para los grados 3, 5, 7, 9 y 11 y se implementaron pruebas OPT de entrada y salida en estudiantes de 9° de IED MEB.

Así mismo, en términos de Ferias Laborales y de Emprendimiento: el Centro Colombo Americano, ya ha liderado 6 ferias laborales enfocadas en personas que ven en el inglés un vehículo para mejorar sus horizontes laborales. Durante el año 2024, se llevó a cabo la sexta feria laboral que tuvo número récord de asistentes, 1240 estudiantes, que le permitió a 105 de ellos ser contratados, y al resto tener asesoría en creación de hojas de vida y preparación de entrevistas. Por otra parte, tuvimos una feria de emprendimiento en la cual 25 emprendedores tuvieron la oportunidad de mostrar sus proyectos y recibir asesoría para consolidar su marca. Así mismo, a fin de año, algunos de estos emprendedores tuvieron la oportunidad de ofrecer sus productos a la comunidad educativa del programa de niños, niñas y adolescentes logrando ventas por encima de los 5 millones de pesos. Alineados con estas ferias, el Colombo lleva a cabo talleres de habilidades, en las cuales varios expertos en el sector de las BPO (Business Partner Organizations) ayudan a que nuestros estudiantes y egresados entiendan mejor el sector y hagan búsquedas de convocatorias cuya descripción esté alineada con sus planes y objetivos de vida.

Por otra parte, la estrategia de Ruralidad y Acciones Orientadas al Emprendimiento desarrollada en 2025 fortaleció las habilidades comunicativas en inglés y promovió la cultura emprendedora en estudiantes de siete (7) IED rurales de Bogotá. A través de un modelo integral que combinó refuerzo lingüístico, actividades de inmersión cultural y procesos de emprendimiento contextualizados, se beneficiaron estudiantes y docentes mediante prácticas pedagógicas pertinentes al territorio, sesiones sincrónicas y asincrónicas, y espacios de co-creación y transferencia de conocimiento. Los resultados evidencian mejoras en la motivación, el desempeño y las oportunidades formativas de la población participante, consolidando una base sólida para la continuidad y

ampliación del proyecto en la siguiente vigencia.

Por lo anterior, considerando la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la iniciativa presentada en esta ocasión por Centro Colombo Americano, es de interés mutuo entre la SED y el Centro Colombo Americano realizar un convenio de Asociación con la necesidad de fortalecer el nivel de lengua de los estudiantes de educación media del Distrito, por lo que esta organización se constituiría en un aliado estratégico para alcanzar la referida meta, además, tanto por ser una organización nacional de reconocido prestigio que se dedica a la enseñanza de la lengua inglesa y promoción de la cultura americana, como por la similitud en las políticas de acercamiento a la educación son similares en conjunto con la idea de innovar en teorías, modelos y herramientas de aprendizaje.

De acuerdo con la idoneidad y la experiencia anteriormente expuestas y teniendo en cuenta las certificaciones que acreditan la experiencia de Centro Colombo Americano, la SED considera pertinente aceptar la propuesta presentada por Centro Colombo Americano conformidad con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

| **EXPERIENCIA CENTRO COLOMBO AMERICANO CON OTRAS ENTIDADES** | | |
|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **NUMERO DEL CONVENIO** | **OBJETO / DESCRIPCION** |
| Municipio de Tocancipá 2016 | CONVENIO No. 011 DE 2016 | Convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la capacitación en segunda lengua - ingles a los estudiantes y comunidad tocancipeña en el marco del programa "segunda lengua" del Municipio de Tocancipá. |
| Municipio de Tocancipá 2017 | CONVENIO No. 005 DE 2017 | Convenio de asociación para formación en programas de segunda lengua — inglés, para la comunidad tocancipeña en marco del proyecto "mejoramiento del perfil ocupacional de la comunidad educativa Tocancipá — Cundinamarca" |
| Municipio Tocancipá 2018 | CONVENIO No. 001 DE 2017 | Convenio de asociación para formación en programas de segunda lengua — inglés, para la comunidad tocancipeña en marco del proyecto "mejoramiento del perfil ocupacional de la comunidad educativa Tocancipá — Cundinamarca" |
| Departamento de Cundinamarca 2017 | NÚMERO SCEI 01 DE 2017<br>CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE COOPERACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA | Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación para implementar un programa de bilingüismo y fortalecer las habilidades en inglés y turismo en las instituciones educativas rurales departamentales-IERD -del Municipio Nimaima. |
| Departamento de Cundinamarca 2018 | CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO SCEI 02-SE-CDCCO 267,393 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE COOPERACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA- IDECUT- LOS | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, dentro del departamento de Cundinamarca - y el centro colombo americano, para implementar una estrategia de bilingüismo con énfasis en turismo en el Departamento de Cundinamarca. |

| | | |
|---|---|---|
| | MUNICIPIOS DE FACATATIVA, LA VEGA, NIMAIMA, GUADUAS | |
| Departamento de Cundinamarca 2019 | CONTRATO DE COLABORACIÓN NÚMERO SCEI-CCO-01 SE-CDCC0 114301 DE 2019 | Continuar con la implementación de la estrategia de bilingüismo con énfasis en turismo en el Departamento de Cundinamarca |
| Universidad Jorge Tadeo Lozano | CONTRATO CON VIGENCIA 2015, 2016 Y 2017. | Servicio de enseñanza de inglés a los estudiantes de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. |
| SED 2020 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°.1847901 del 2020 | Aunar esfuerzos Técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento del aprendizaje de inglés a través de acciones pedagógicas que fortalezcan las competencias comunicativas de esta lengua de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la SED. |
| SED 2022 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°.3480789 del 2022 | "Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)" |
| SED 2022 | Fondo ICETEX a través del Convenio interadministrativo 4130 de 2016<br><br>Periodo<br>Noviembre 25 de 2021 hasta agosto 30 de 2022 | Certificar el nivel de lengua de los docentes del Distrito, desarrollar habilidades para la toma de pruebas internacionales, de manera que puedan estar familiarizados, tener mejores resultados y puedan transmitir sus conocimientos a la comunidad educativa. Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en las Instituciones Educativas Distritales por medio de talleres de metodología y aprendizaje activo. |
| SED 2023 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4853963 DE 2023 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento del aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas complementarias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas urbanas y rurales de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). De igual manera, brindar formación en inglés y metodología a docentes y directivos docentes, y brindar recursos didácticos para la enseñanza de este idioma a los colegios rurales" |
| SED 2024 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN 6315197 DE 2023 | Aunar esfuerzos para acompañar el mejoramiento de los procesos aprendizaje del inglés a través de acciones pedagógicas complementarias para el fortalecimiento de las competencias comunicativas y de liderazgo en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas (IED) urbanas y rurales de la secretaría de educación del distrito (SED). |
| SED 2025 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN 7880487 DE 2025 | Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos y administrativos para implementar estrategias educativas de fortalecimiento lingüístico en inglés con enfoque cultural, inmersión y de emprendimiento para la ruralidad y acciones focalizadas para colegios modelo educativo bilingüe. |

**COMPONENTE ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO**

**Equipo de Trabajo**

- Todos los docentes a cargo de las clases son profesionales licenciados en la enseñanza de inglés como lengua extranjera.
- Los profesores cuentan con certificación de nivel B2 y C1 a través de examen internacional de dominio del inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas Extranjeras.
- Los profesores cuentan con capacitación y experiencia en la implementación de enseñanza en modalidad virtual supervisada a través de un exigente sistema de desarrollo profesional. Para el desarrollo de los cursos, se organizará un equipo de trabajo, contratado por hasta nueve (9) meses sin superar la presente vigencia, de la siguiente manera:

| ROL | PERFIL | RESPONSABILIDADES | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Coordinador general | Pregrado en educación, administración, ciencias sociales o afines con experiencia de 5 años a en coordinación de proyectos educativos en bilingüismo. | -Supervisar la implementación general del proyecto y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.<br><br>- Coordinar los diferentes componentes y garantizar la articulación entre las actividades.<br><br>- Asegurar la correcta ejecución del cronograma y cumplimiento de entregables (productos) según los requerimientos de la SED.<br><br>- Gestionar la comunicación y articulación con la SED, aliados estratégicos y demás actores involucrados. - Supervisar la administración eficiente de los recursos financieros y operativos del proyecto.<br><br>- Supervisar la entrega de entregables académicos relacionados a los desembolsos que se acuerden. | **1** |
| Coordinador Pedagógico | Licenciado/a en educación, lingüística aplicada, filología o afines con enfoque en lengua extranjera con 3 años de experiencia en diseño e implementación de estrategias pedagógicas en enseñanza de lenguas extranjeras y formación docente. | -Diseñar y ejecutar la estrategia pedagógica, asegurando la formación y acompañamiento a docentes y estudiantes.<br><br>- Elaborar materiales pedagógicos y metodológicos alineados con estrategias lingüísticas.<br><br>- Coordinar las sesiones de formación y/o acompañamiento pedagógico y metodológico a docentes.<br><br>- Evaluar el impacto pedagógico de la estrategia y proponer ajustes para su mejora.<br><br>- Liderar las sesiones de capacitación correspondientes al componente de la Pruebas Saber 11. | **1** |
| Especialista en Educación Rural | Licenciado/a en educación, lingüística aplicada, filología o afines con enfoque en lengua | -Diseñar estrategias de lengua extranjera adaptadas a contextos rurales. | **1** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | extranjera con 3 años en proyectos de educación rural. | - Brindar acompañamiento a docentes y estudiantes en el desarrollo de emprendimiento en zonas rurales.<br><br>- Fomentar la creación de iniciativas de emprendimiento rural a través de medios educativos.<br><br>- Desarrollar materiales pedagógicos y comunicativos orientados al fortalecimiento de competencias en educación rural | |
| Especialista en Evaluación y Monitoreo | Profesional en ciencias sociales, educación o evaluación con estudios en medición y análisis de impacto con mínimo 3 años de experiencia en seguimiento y evaluación de proyectos educativos, manejo de indicadores de impacto y análisis de datos en educación. | -Diseñar y ejecutar un plan de evaluación y monitoreo de la estrategia en las IED.<br><br>- Implementar herramientas de medición del impacto de la estrategia.<br><br>- Analizar datos de desempeño de estudiantes en el desarrollo de la estrategia.<br><br>- Elaborar informes de seguimiento con hallazgos, estadísticas y recomendaciones.<br><br>- Generar reportes de impacto con base en evidencias recopiladas durante la ejecución del proyecto. | **1** |
| Profesionales en Apoyo Pedagógico | Licenciados/as en ciencias de la educación, ciencias sociales o humanidades con enfoque en lengua extranjera con mínimo 2 años de experiencia en formación a niños, niñas y adolescentes y con certificación B2 o C1 del MCER según examen internacional | -Brindar apoyo pedagógico a docentes y estudiantes en la implementación de la estrategia.<br><br>- Apoyar el diseño e implementación de metodologías para fortalecer las habilidades comunicativas en lengua extranjera.<br><br>- Elaborar materiales didácticos y guías metodológicas para facilitar la apropiación de las estrategias.<br><br>- Documentar el proceso de acompañamiento en informes periódicos. | **Mínimo 7** |
| Profesional en Gestión Administrativa | Profesional en administración, gestión de proyectos o afines. Con mínimo 3 años de experiencia en coordinación administrativa de proyectos educativos, manejo de recursos y logística de programas formativos. | - Gestionar la operatividad del proyecto, incluyendo logística y cumplimiento de hitos contractuales.<br><br>- Administrar los tiempos de ejecución de actividades y garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos.<br><br>- Coordinar la logística de las sesiones de transferencia de conocimiento, sesiones de formación, webinars, encuentros y actividades del proyecto.<br><br>- Apoyar la preparación y consolidación de documentos administrativos requeridos por la SED. - Supervisar el manejo adecuado de los recursos materiales asignados para la ejecución del proyecto | **1** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Analista de Datos | Profesional en estadística, matemáticas, ingeniería o afines con 2 años mínimo en análisis de datos educativos o evaluación de impacto. | -Recopilar, procesar y analizar datos de evaluación y desempeño.<br><br>- Diseñar modelos estadísticos para medir el impacto del proyecto.<br><br>- Elaborar reportes y visualizaciones para la toma de decisiones.<br><br>- Asegurar la calidad y fiabilidad de los datos utilizados en el proyecto | **1** |

## 16. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Se anexa documento de Análisis del sector y estudio de mercado.

## 17. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según las acciones que se ejecutarán durante el plazo de ejecución del convenio, así como los aportes dispuestos por cada uno de los asociados, el valor del Convenio de asociación asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.142.857.179).** y que corresponde a todos los costos directos e indirectos proyectados para la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto para cada una de sus etapas, líneas de acción y componentes, con un precio basado en la cotización presentada por parte del asociado, calculado bajo estándares predefinidos en los lineamientos del Centro Colombo Americano y aceptados por la SED, como también frente a la verificación del historial de convenios suscritos entre las partes.

Como se menciona en el acápite ***1. Justificación del Convenio*** la meta de inglés del cuatrienio del Plan Distrital de Desarrollo es aumentar en un 35% el número de estudiantes que alcanzan un nivel B1 o superior en las pruebas Saber 11, teniendo en cuenta que para el año 2023 este porcentaje corresponde al 9% a partir de las Pruebas Saber 11 (cifra con la cual se realizó el diagnóstico para la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027), el cual corresponde a los estudiantes que ya cuentan con el nivel B1 o superior en las Pruebas Saber 11, por lo que una vez posesionada la administración actual se consideró necesario identificar necesidades de intervención y posteriormente, acompañar a distintas IED con base en ellas desde la vigencia de 2025, en este caso, a IED de ruralidad a través de un aliado que cumpliese con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos, y que además, contara con cobertura en estas IED. Asimismo, seguir fortaleciendo a colegios urbanos y/o rurales con acciones de inmersión y sesiones en vivo relacionados con la Prueba Saber 11.

Respecto a la meta global, cada año cuenta con un objetivo específico y escalonado, tal como se expuso en la justificación del convenio: **10% para 2024**, **13% para 2025**, **20% para 2026** y **35% para 2027**. Esto implica la necesidad de continuar trabajando en procesos de consolidación anual que permitan avanzar progresivamente hacia el cumplimiento de dicha meta

Teniendo en cuenta la fuente interna de información, se acude a los antecedentes que presenta la entidad sobre los diferentes proveedores que por este tipo de objeto y o que, por su objeto social, puedan ser una fuente para establecer un presupuesto estimado de las actividades a desarrollar en el objeto. (Estudiantes) Las entidades, que pueden llegar a prestar los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto de este estudio, son lo que se mencionaron en el Análisis del Sector (anexo al presente documento) del cual se trae un

resumen en el acápite 16 del presente Estudio Previo, sin que esto signifique que los las únicas que pueden llegar a prestar el servicio requerido.

Para realizar el estudio de mercado y definir el valor estimado del convenio, se realizó un proceso de cotización vía correo electrónico en la cual se recibió la respuesta del Centro Colombo Americano, propuesta a la cual se le hizo el análisis técnico correspondiente, definiendo presupuesto y análisis de valores globales de cada componente cotizado con base en las actividades y productos

En la solicitud se indicó que la meta a la cual se quería llegar es acompañar a las Instituciones Educativas Distritales Rurales (hasta 7), Acciones de inmersión en inglés para IED urbanas y/o rurales y lograr el desarrollo de estrategias para el aprovechamiento de los espacios extraescolares para la ampliación de las posibilidades de aprendizaje en una segunda lengua, teniendo en cuenta los siguientes componentes:

1. REFUERZO LINGÜÍSTICO EN IED RURALES: fortalecer las habilidades comunicativas en inglés de estudiantes de los grados 8° a 11° de 7 Instituciones Educativas Distritales Rurales mediante un programa integral que incluye refuerzo lingüístico presencial, preparación para la Prueba Saber 11, y la implementación de metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos, por medio de un modelo de trabajo personalizado que involucre a la comunidad educativa y tenga un sistema de monitoreo y evaluación continua.

2. 3. USO DEL INGLÉS EN ACTIVIDADES CON ÉNFASIS EN CULTURA Y EMPRENDIMIENTO: desarrollar un programa integral que fomente habilidades emprendedoras en estudiantes de IED rurales en inglés, mediante un modelo de trabajo personalizado y espacios de co-creación. Ofrecer experiencias de aprendizaje inmersivas, actividades articuladas con proyectos escolares, eventos culturales y documentación de narrativas locales reforzando el currículo con asesorías y sesiones de transferencia de conocimiento para ampliar las opciones laborales y educativas de los estudiantes.

3. ACCIONES DE INMERSIÓN EN INGLÉS PARA IED URBANAS Y/O RURALES: las cuales tienen como propósito fortalecer las habilidades comunicativas en inglés de estudiantes mediante sesiones de inmersión en inglés, sesiones en vivo de preparación para la Prueba Saber 11 y otorgamiento de becas en cursos de inglés y/o diplomados en inglés, alineando el programa con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

El desglose de precios cotizados se presentó en detalle en el documento anexo Análisis del sector.

## 18. ANÁLISIS DEL RIESGO

Se anexa matriz de riesgos

## 19. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al asociado constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El valor de esta garantía debe ser de por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del convenio, y su vigencia será por el plazo del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

**CALIDAD DEL SERVICIO**. Le corresponde al ASOCIADO constituir esta garantía por el plazo del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, por un valor del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIRSE:

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar el Cooperante, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DEEDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL con NIT. 899.999.061-9, y el COOPERANTE; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DELDISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. El valor asegurado no debe ser inferior a 200 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y su vigencia debe ser igual al período de ejecución del convenio.

**PARÁGRAFO 1°:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 2°:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

**PARÁGRAFO 3°:** El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

**PARAGRAFO 4°:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CENTRO COLOMBO AMERICANO de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

**20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO**

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la Director(a) de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al ASOCIADO, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

**PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

**21. MULTA**

En caso de incumplimiento por parte del ASOCIADO de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento.

**PARAGRAFO 1º:** La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

**PARAGRAFO 2º:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**22. PENAL PECUNIARIA**

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CENTRO COLOMBO AMERICANO si los hubiere respecto de este CONVENIO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CENTRO COLOMBO AMERICANO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CENTRO COLOMBO AMERICANO autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

**PARÁGRAFO 1º:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

**PARÁGRAFO 2º:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CENTRO COLOMBO AMERICANO.

**23. CESIÓN**

El Centro Colombo Americano no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática El Centro Colombo Americano**,** es el único responsable por la celebración de subcontratos

**24. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, El Centro Colombo Americano y el interventor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte El Centro Colombo Americano de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de El Centro Colombo Americano frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

**PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando el Centro Colombo Americano no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

**25. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL**

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el Centro Colombo Americano ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el Centro Colombo Americano y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar El Centro Colombo Americano y la SED. El personal que el Centro Colombo Americano para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del Centro Colombo Americano cumplir

estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

**PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el Centro Colombo Americano se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. . El Centro Colombo Americano reconoce la importancia de la población infantil y juvenil menor de dieciocho (18) años a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la legislación colombiana y británica, esta protección se debe realizar de manera integral desde todos los escenarios sociales para un desarrollo humano pleno. Como parte de este Convenio, las partes se comprometen a cumplir con toda la legislación y los códigos de práctica aplicables, incluida, cuando corresponda, toda la legislación y la orientación legal relevante para la protección y protección de niños y adultos vulnerables y con la Política de Protección Infantil del Consejo Británico, en armonía con la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños de 1989 y la Ley 1098 de 2006, conocido como la "Ley de Infancia y Adolescencia".

**26. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES**

Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente**.**

**27. SUSPENSIÓN GENERAL**

El plazo de ejecución del presente contrato o convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2**. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma.

**PARÁGRAFO 1°:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

**PARAGRAFO 2°:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero el Centro Colombo Americano reconoce se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual el Centro Colombo Americano reconoce, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

**28. CONFIDENCIALIDAD**

El Centro Colombo Americano reconoce y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Convenio por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto del presente Convenio, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el Centro Colombo Americano reconoce, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el Centro Colombo Americano reconoce autoriza a la Entidad para descontar de

los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

**29. DERECHOS DE AUTOR**

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el Centro Colombo Americano reconoce requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito

**30. INDEMNIDAD**

El Centro Colombo Americano reconoce al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del Centro Colombo Americano reconoce o de las de sus subordinados o dependientes.

**31. SUBCONTRATACIÓN:**

El Centro Colombo Americano podrá subcontratar, única y exclusivamente, aquellas actividades que no se relacionen en forma directa con el objeto contractual, o que, siendo parte del objeto, sean complementarias del mismo, según lo establezca el estudio del sector del respectivo contrato. La anterior circunstancia deberá ser examinada, durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor y/o interventor del mismo.

**32. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**33. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaria Jurídica Distrital)**

El asociado, se compromete con la SED a preservar, fortalecer y garantizar transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011.

**34. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Las partes se obligan a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o

alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

**35. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (Decreto Distrital 332 de 2020) NUMERAL 20.**

Con relación a este acápite, el COLOMBO AMERICANO se compromete con la SED, a lo siguiente:

De acuerdo con el ARTÍCULO 3º del Decreto 332 de 2020 Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023. (…) "La VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.(…)

| RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA | NÚMERO TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO | PORCENTAJE DE MUJERES EN EL EQUIPO DE TRABAJO |
|---|---|---|
| Otras ramas (educación) | 100% | 50% |

SI X NO

(…) "Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"(…).

**36. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS**

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente Convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente Convenio.

**37. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del Convenio en la plataforma Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

## 38. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

## 39. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÒN

En sesión de fecha 26 de diciembre de 2025 el Comité de Contratación de la SED emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

### a. DOCUMENTOS ANEXOS

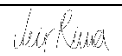
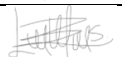
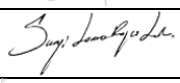
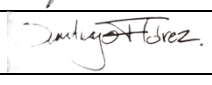
| Documentos | Folios |
|---|---|
| Propuesta realizada por el CCA | **57** |
| Matriz de Riesgos | **1** |
| **Anexo Técnico** | **45** |
| **Análisis del sector** | **42** |
| **CDP** | **1** |
| **SOC** | **1** |
| **Presupuesto** | **1** |

### b. FIRMAS AUTORIZADAS



_____
FIRMA DEL ÁREA SOLICITANTE
NOMBRE: ÁNGELA MARÍA CUBILLOS
CARGO: Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

**Elaboró:**

| ASPECTO | NOMBRE | FIRMA | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|
| Técnico | Dajana García Jotty |  | Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos |
| Técnico | Javier Rivera |  | Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos |
| Técnico | Luisa Fernanda Martínez Sierra |  | Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos |
| Técnico | Sanyi Rojas León |  | Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos |
| Jurídico | Andrés Santiago Flórez |  | Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos |
| Financiera | Samira Mogollón | | Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos |

**0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO

Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO

Número : 83

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O23011722012024024017006 | Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C. | O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 800.000.000 |
| | | | Total | **800.000.000** |

**Objeto:**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE FORTALECIMIENTO LINGÜÍSTICO EN INGLÉS CON ÉNFASIS EN LA RURALIDAD, ASÍ COMO ACCIONES DE INMERSIÓN EN INGLÉS PARA IED URBANAS Y/O RURALES.

Se expide a solicitud de JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ Cargo SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTIENENCIA, mediante oficio número I-2026-134 de ENERO 05 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 05 DE 2026

**Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: CCARMONA 05.01.2026

Elaboró: RHERNANDEZ 05.01.2026

Impresión: 05.01.2026-18:44:39 CCARMONA 0000810591 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.